

Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN.....	2
I. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO AL PROGRAMA “MANO A MANO PARA ALIMENTAR MÁS ACUACULTURA Y PESCA”, 24-AEMD-A-GOB-005-010.....	4
I.1. ANTECEDENTES	4
I.2. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	6
A. Título de la Auditoría.....	6
B. Objetivo.....	6
C. Alcance	6
D. Criterios de Selección.....	7
E. Áreas Revisadas.....	7
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	7
G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría	8
I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	8
A. Resumen general de observaciones y recomendaciones emitidas en materia de desempeño.....	8
B. Detalle de Resultados	9
Resultado Número 1	9
Resultado Número 2	17
I.4. JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES PRESENTADAS POR EL ENTE FISCALIZADO	54
II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA	55



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre los resultados de su gestión financiera, y el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados conforme a la ley. Esta revisión comprende la fiscalización a los Entes Públicos Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de las autoridades que las representan de presentar la Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, de conformidad con el artículo 38, fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades estatales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca**, contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado; estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2024 así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los objetivos contenidos en los programas estatales, conforme a los indicadores establecidos en el presupuesto de egresos, tomando en cuenta el plan estatal de desarrollo, el programa sectorial, institucional, regional, anuales y demás programas aplicados por el ente público.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los ingresos, presupuesto de egresos, políticas, cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca**.

En la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, se encuentra dentro del tomo III el ejercicio del gasto público, del Poder Ejecutivo, integrado por dependencias de la Administración Pública Central, en el cual se encuentra la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca**.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19, fracción I, y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emitió el acuerdo administrativo por el que se modificó el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI) de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, correspondiente al año 2025, para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, mismo que fue publicado en fecha 09 de junio de 2025, en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo; en relación al Programa Anual de Auditorías, Visita e Inspecciones (PAAVI) anexo al Programa Anual de Fiscalización 2025 de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, de fecha 14 de febrero de 2025.

En este sentido, la auditoría realizada a la Cuenta Pública de la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, se denomina **Auditoría de Desempeño al programa “Mano a Mano para Alimentar más Acuacultura y Pesca” 24-AEMD-A-GOB-005-010** y notificada en fecha 18 de julio de 2025, mediante la Orden de Auditoría, Visita e Inspección con número de oficio ASEQROO/ASE/AEMD/1181/07/2025.

Por lo anterior, y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, V, VII, XII, XV, XXVI y XXXI, 22, en su último párrafo, 37, 38, 40, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido, en relación con la auditoría de desempeño de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.



I. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO AL PROGRAMA “MANO A MANO PARA ALIMENTAR MÁS ACUACULTURA Y PESCA”, 24-AEMD-A-GOB-005-010

I.1. ANTECEDENTES

En 2018, el estado de Quintana Roo aportó el 0.8% al volumen total de la producción pesquera a nivel nacional y el 0.2% a nivel estatal, con una producción de 3,571 toneladas. En términos de valor económico, su contribución representó el 3.7% del valor de la producción pesquera nacional y el 0.4% del estatal.

El Estado presenta una participación reducida en cuanto a volumen de producción en comparación con otros estados, destaca por el alto valor comercial de sus capturas. En particular, se posiciona como el estado del Golfo de México y Mar Caribe con el mejor precio por tonelada capturada. En 2017, alcanzó un valor récord de 188 millones de pesos.

La actividad pesquera en Quintana Roo se enfoca principalmente en tres especies de alto valor comercial: langosta viva, escama marina y pulpo. La población registrada en la pesca comercial se ha mantenido estable en los últimos años, con un total de 2,076 pescadores organizados en 25 cooperativas y un número de pescadores libres, utilizando aproximadamente 804 embarcaciones.

La pesquería de langosta es una de las más importantes debido al alto valor comercial de este crustáceo en el mercado internacional. Esta actividad ha adquirido cada vez mayor importancia, reflejada en el incremento del volumen de captura, en el número de cooperativas dedicadas a su explotación y en el creciente interés por su comercialización.

Este crecimiento es resultado del esfuerzo de pescadores y cooperativas, quienes en los últimos años han impulsado procesos de certificación, adoptado tecnologías innovadoras y capacitación en buenas prácticas pesqueras. Estas acciones han permitido agregar valor a sus productos mediante nuevas presentaciones y mejoras en la calidad, lo cual ha incrementado su competitividad y abierto oportunidades en el mercado internacional, según el Anuario Estadístico de Acuacultura y Pesca 2021 de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA).



En cuanto al sector acuícola, en 2017 enfrentaba una baja aceptación en el mercado local. Ante ello, se implementó una campaña de promoción orientada a difundir los beneficios nutricionales y las características de firmeza y sabor de la mojarra tilapia, dirigida a chefs, instituciones académicas, restaurantes y al público en general.

Asimismo, se identificó una falta de seguimiento y asistencia técnica a las granjas acuícolas, lo que limitaba su certificación en Buenas Prácticas Acuícolas e Inocuidad Alimentaria. La implementación de estos procesos permite mejorar la calidad del producto y otorgarle un valor agregado. Actualmente, el sector acuícola en Quintana Roo se encuentra en proceso de consolidación, con 22 granjas en operación registradas en 2022¹.

La **Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca** (en adelante, SEDARPE) es la dependencia encargada de formular, implementar, coordinar y evaluar las políticas y programas sectoriales de desarrollo, promoción y fomento económico en materia de acuacultura y pesca².

El *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Mano a Mano para Alimentar más Acuacultura y Pesca* tiene como objetivo principal impulsar el desarrollo y productividad del sector acuícola y pesquero, con el fin de mejorar las condiciones sociales y económicas de las personas acuicultoras y pescadoras del Estado³.

En este marco, se establece que, de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, artículo 11, fracción II, para el ejercicio fiscal 2024, se aprobó a la SEDARPE la cantidad de \$293,401,372.00 (doscientos noventa y tres millones cuatrocientos un mil trescientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), destinados a la operación de los siguientes programas presupuestarios:

- E038 - Desarrollo Rural para el Bienestar.
- S005 - Impulso a la Productividad del Sector Primario para el Bienestar.
- M001 - Administración Responsable de los Recursos⁴.

¹ Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (2024). *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Mano a Mano para Alimentar más Acuacultura y Pesca*. Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, 19 de septiembre de 2024; artículo 7.

² Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Rural (s. f.). Antecedentes. Recuperado de <https://transparenciafocalizada.qroo.gob.mx/sedaru/antecedentes>.

³ Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (2024). *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Mano a Mano para Alimentar más Acuacultura y Pesca*. Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, 19 de septiembre de 2024; artículo 8.

⁴ Secretaría de Finanzas y Planeación (2024). *Anexo 10. Información Complementaria*.



I.2. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento al artículo 38 fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se establece el título de la auditoría, el objetivo, el alcance, los criterios de selección, las áreas revisadas y los procedimientos de auditoría aplicados.

A. Título de la Auditoría

La auditoría que se realizó en materia de desempeño a la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

Auditoría de Desempeño al programa “Mano a Mano para Alimentar más Acuacultura y Pesca”, 24-AEMD-A-GOB-005-010

B. Objetivo

Fiscalizar la ejecución del programa "Mano a Mano para Alimentar más Acuacultura y Pesca".

C. Alcance

La auditoría se basó en el estudio general de las acciones emprendidas por la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca** relacionadas con el diseño de las Reglas de Operación y la ejecución del programa Mano a Mano para Alimentar más Acuacultura y Pesca, durante el ejercicio fiscal 2024.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 “Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño”, así como lo relativo a los procesos y procedimientos de Auditoría en Materia de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Los datos proporcionados por la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca**, fueron en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado.



D. Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2025, que comprende la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024.

E. Áreas Revisadas

- Dirección de Pesca y Acuicultura.
- Departamento de Pesca.
- Departamento de Acuicultura.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Eficacia

1. Diseño del programa “Mano a Mano para Alimentar más Acuicultura y Pesca”

1.1 Elaboración de las Reglas de Operación

- 1.1.1. Verificar que la SEDARPE haya elaborado las Reglas de Operación del programa de desarrollo social denominado “Mano a Mano para Alimentar más Acuicultura y Pesca” con base en la normatividad aplicable.

Eficiencia

2. Ejecución del programa “Mano a Mano para Alimentar más Acuicultura y Pesca”

2.1 Operación del Programa

- 2.1.1. Verificar el cumplimiento de los criterios establecidos para la operación del Programa, a través de:
 - A. Convocatoria.
 - B. Registro y Resultados.
 - C. Entrega de los Apoyos.
 - D. Supervisión, Seguimiento y Control.
- 2.1.2. Verificar que la SEDARPE haya cumplido con los objetivos del Programa.



G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría

De conformidad con el artículo 38 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, el personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia al Desempeño de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, el cual se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMD/1181/07/2025, siendo las personas servidoras públicas a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, las siguientes:

Nombre	Cargo
M. en Aud. Maritsa Cristal Sanmiguel Chan – C.F.P.	Coordinadora de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño “A”.
M. en A. A. Benny Alberto Loeza Gasque – C.F.P.	Supervisor de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño “A”.

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

A. Resumen general de observaciones y recomendaciones emitidas en materia de desempeño

De conformidad con los artículos 17, fracción II, 38, fracciones IV y V, 41, en su segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; y artículos 4, 8 y 9, fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinaron 2 resultados de la fiscalización correspondientes a la **Auditoría de Desempeño al programa “Mano a Mano para Alimentar más Acuacultura y Pesca”**, que generaron 5 observaciones. De lo anterior, se deriva lo siguiente:

Observaciones Emitidas	
Total	5
Atendidas	0
En seguimiento	5
Recomendaciones Emitidas	
Total	5

B. Detalle de Resultados

Resultado Número 1

Eficacia

1. Diseño del programa “Mano a Mano para Alimentar más Acuacultura y Pesca”

1.1 Elaboración de las Reglas de Operación

Con observación

Las Reglas de Operación (ROP) son documentos normativos que establecen aspectos técnicos y operativos en materias específicas, tienen como propósito establecer medidas de carácter técnico-operativo de una actividad; deben emitirse para ordenar y coordinar las actividades del programa social al que se refiere en un contexto determinado⁵.

Los programas sociales que cuenten con Reglas de Operación deberán estar considerados en la estructura programática del Ejecutor del Gasto, como un programa presupuestario de modalidad “S” (Sujetos a Reglas de Operación) o ser un componente de un programa presupuestario de modalidad “S” o “E” (Prestación de Servicios Públicos), de acuerdo con el “Anexo VIII. Clasificación Programática”⁶.

Para la ejecución del gasto público del Estado, las entidades deberán de sujetarse a las disposiciones que al efecto expida la Secretaría de Finanzas y Planeación⁷. En consecuencia, el estado de Quintana Roo elaboró la primera Guía Metodológica para las Reglas de Operación, con el fin de contar con un documento normativo y metodológico que permita la elaboración de lineamientos que establezcan una correcta distribución de los recursos públicos otorgados mediante programas sociales por medio de un modelo estructurado y descriptivo de lineamientos y criterios para la elaboración y evaluación de sus ROP, que aseguren la aplicación efectiva y transparente de los recursos públicos asignados en el programa presupuestario⁸.

⁵ Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo (2007). *Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo*. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 18 de marzo de 2023; artículo 4, fracción XVI.

⁶ Secretaría de Finanzas y Planeación (2023). *Lineamientos de Programación y Presupuestación del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2024*. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo; artículo 14.

⁷ Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo (1993). *Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo*. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 02 de abril de 2024; artículo 55.

⁸ Secretaría de Finanzas y Planeación (2024). *Guía Metodológica para el Diseño, Elaboración, Revisión, Evaluación, Modificación y Publicación de las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de las Dependencias, sus Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades Descentralizadas del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo*.



En este marco, la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca** (en adelante, SEDARPE) realizará las acciones necesarias para fomentar y promover el desarrollo de la pesca y la acuacultura y para tal efecto formulará programas estatales de apoyo financiero para el desarrollo del sector⁹. Por tal motivo, corresponde a la persona titular de la Dirección de Pesca y Acuacultura diseñar los programas para la pesca y acuacultura estatal¹⁰.

Con la finalidad de realizar el análisis del diseño del documento denominado *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Mano a Mano para Alimentar más Acuacultura y Pesca* (en adelante, *Reglas de Operación del Programa*) elaborado por la SEDARPE se tomó como criterio lo establecido en la *Guía Metodológica para el Diseño, Elaboración, Revisión, Evaluación, Modificación y Publicación de las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de las Dependencias, sus Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades Descentralizadas del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo*¹¹, emitida por la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) para su aplicación en el ejercicio fiscal 2024.

Con base en esta normatividad aplicable, se determinó el siguiente esquema de revisión:

Figura 1. Estructura de los apartados que deben contener las Reglas de Operación (ROP)

1. Proemio, Introducción (Considerando)	12. Derechos, Obligaciones y Causas de Baja de las Personas Titulares Beneficiarias
2. Glosario	13. Mecánica de Operación
3. Índice	14. Difusión
4. Datos Generales del Programa	15. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales
5. Objeto del Programa	16. Gastos de Operación
6. Definición del Programa	17. Evaluación de Recursos Ejercidos
7. Diagnóstico	18. Control de Auditoría
8. Objetivo General	19. Transparencia y Gobierno Abierto
9. Lineamientos y Criterios Generales	20. Contraloría Social
10. Características, Tipos y Montos de los Apoyos del Programa	21. Sistema de Quejas y Denuncias
11. Participantes y sus Funciones en la Operación del Programa	22. Temas Transversales de las ROP

Fuente: Elaborado por la ASEQROO de acuerdo con la *Guía Metodológica para las Reglas de Operación*.

A continuación, se presenta el resultado obtenido del análisis realizado:

⁹ Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo (2013). *Ley de Pesca Responsable y Acuacultura para el Estado de Quintana Roo*. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 20 de abril de 2022; artículo 24, fracción III, inciso a.

¹⁰ Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo (2022). *Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca*. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 01 de agosto de 2022; artículo 20, fracción I.

¹¹ En lo sucesivo, este documento será denominado como *Guía Metodológica para las Reglas de Operación*.

- Estructura de los apartados de las *Reglas de Operación del Programa*:

A manera de resumen, en la siguiente tabla se presenta la totalidad de los aspectos correspondientes a cada apartado, así como el número total de criterios evaluados:

Tabla 1. Resumen de la evaluación de las *Reglas de Operación del Programa* con base en la *Guía Metodológica para las Reglas de Operación*

Apartados	Cumple	Parcial	Incumple	Resultado del análisis
1. Proemio, Introducción (Considerando).		X		Se determinó que la SEDARPE cumplió con los criterios y contenidos establecidos en los aspectos <i>antecedentes</i> y <i>contexto</i> . Sin embargo, tuvo cumplimiento parcial en el aspecto relativo a la <i>problemática a resolver</i> , debido a que no se identificó de manera precisa el problema que el Programa pretende atender; asimismo, no se especificaron los resultados o cambios esperados con la implementación del Programa.
2. Glosario.	✓			Se determinó que la SEDARPE cumplió con el criterio y contenido establecido, debido a que el apartado se encuentra <i>ubicado al inicio del documento y señaló las palabras con sus definiciones de contexto</i> .
3. Índice.	✓			Se determinó que la SEDARPE cumplió con el criterio y contenido establecido, ya que el apartado <i>se encuentra estructurado de forma que señala claramente las partes que componen el documento</i> .
4. Datos Generales del Programa.		X		Se determinó que la SEDARPE cumplió con los criterios y contenidos establecidos en los aspectos correspondientes al <i>folio y nombre del Programa, institución responsable, unidades administrativas involucradas en la operación y en la alineación al Programa Estatal de Desarrollo 2023-2027</i> . Sin embargo, cumplió de manera parcial en el aspecto <i>modalidad del Programa</i> , debido a que no se definió la modalidad a la que pertenece, no se especificó el monto, la periodicidad ni las características específicas del apoyo.
5. Objeto del Programa.	✓			Se determinó que la SEDARPE cumplió con los criterios y contenidos establecidos en los aspectos <i>propósito de la intervención pública, explicación de la incidencia en la problemática, alineación con el objetivo principal, contexto del sector y temática de intervención</i> .
6. Definición del Programa.			X	Se determinó que la SEDARPE incumplió con el criterio y contenido establecido debido a que no se definió el <i>alcance, las delimitaciones y el ámbito de actuación del Programa</i> .

Apartados	Cumple	Parcial	Incumple	Resultado del análisis
7. Diagnóstico.		X		Se determinó que la SEDARPE cumplió parcialmente con el aspecto <i>antecedentes</i>, ya que presentó los resultados obtenidos en ejercicios previos, los cambios y avances registrados, y describió de manera general el problema que motiva la intervención pública, así como la necesidad social, el estado actual del problema, sus causas y consecuencias. Sin embargo, no se hace mención de la evolución histórica y no se contextualiza la situación actual del Programa. En el aspecto <i>problema, carencia o necesidad social</i> no se abordan los temas transversales relacionados con la problemática, ni se identifican claramente las causas y efectos centrales mediante la Metodología de Marco Lógico. Tampoco se especifican los criterios de focalización ni se presenta la Matriz de Marco Lógico correspondiente.
8. Objetivo General.		X		Se determinó que la SEDARPE cumplió parcialmente con el aspecto <i>objetivo general</i>, debido a que estableció la definición de los resultados o cambios deseados en el Programa. Sin embargo, no se especificaron los medios, estrategias ni líneas de acción que se utilizarán para alcanzar el resultado. Tampoco se precisaron las características sociodemográficas, geográficas y productivas de la población objetivo para optimizar la focalización y la efectividad del Programa, así como el plazo temporal en el que se espera alcanzar el objetivo general. Por otra parte, en el apartado de <i>objetivos específicos</i>, no se establecieron los objetivos correspondientes.
9. Lineamientos y Criterios Generales.		X		Se determinó que la SEDARPE cumplió con los criterios y contenidos establecidos en los aspectos <i>población objetivo</i>, así como en los <i>criterios de elegibilidad, requisitos y procedimiento de selección</i>. Sin embargo, cumplió parcialmente en el aspecto de <i>cobertura</i>, debido a que no estableció una distribución proporcional de los apoyos teniendo como referencia el tamaño de la población, garantizando con ello una cobertura más equitativa. Asimismo, en el aspecto <i>meta física</i>, no se establece una relación clara entre las metas y los recursos asignados al programa presupuestario, ni con los objetivos del Programa Estatal de Desarrollo 2023–2027. Tampoco se incluyen elementos que reflejen mejoras, logros o resultados cualitativos esperados.
10. Características, Tipos y Montos de los Apoyos del Programa.	✓			Se determinó que la SEDARPE cumplió con los criterios y contenidos establecidos en los aspectos <i>características de los apoyos, tipos de apoyo y monto de los apoyos</i>.

Apartados	Cumple	Parcial	Incumple	Resultado del análisis
11. Participantes y sus Funciones en la Operación del Programa.	✓			Se determinó que la SEDARPE cumplió con los criterios y contenidos establecidos en los aspectos <i>institución responsable</i> e <i>institución normativa</i> .
12. Derechos, Obligaciones y Causas de Baja de las Personas Titulares Beneficiarias.		X		Se determinó que la SEDARPE cumplió con los criterios y contenidos establecidos en los aspectos de <i>corresponsabilidad social</i>, <i>procedimiento de baja de las personas titulares beneficiarias</i>, <i>notificación de baja de las personas titulares beneficiarias</i> y <i>sanciones a las personas titulares beneficiarias</i>. Sin embargo, cumplió parcialmente en el aspecto correspondiente a <i>derechos de las personas beneficiarias</i>, debido a que no contemplan la difusión de las obligaciones que contraen las personas beneficiarias para conservar los apoyos. Asimismo, en el aspecto <i>causas de baja de las personas titulares beneficiarias</i>, no se contempla una disposición que indique que los casos no previstos serán resueltos por la instancia ejecutora.
13. Mecánica de Operación.		X		Se determinó que la SEDARPE cumplió con los criterios y contenidos establecidos en los aspectos <i>proceso</i>, <i>ejecución</i>, <i>acta de entrega-recepción</i>, <i>avances físicos-financieros</i>, <i>causas de incumplimiento</i>, <i>retención</i>, <i>suspensión de recursos</i> y, en su caso, <i>reducción en la ministración de recursos</i>. Sin embargo, cumplió parcialmente con el aspecto <i>cierre del ejercicio</i>, debido a que no se hace mención de la elaboración de un informe final que documente los resultados obtenidos y el uso de los recursos al concluir el ejercicio.
14. Difusión.		X		Se determinó que la SEDARPE cumplió con los criterios y contenidos de los aspectos <i>convocatoria</i>, <i>medios y formas de difusión con la población objetivo</i>, <i>duración</i>, <i>estrategia</i> y <i>accesibilidad</i>. Sin embargo, cumplió parcialmente con el aspecto <i>publicación de resultados</i>, debido a que no se mencionó que la publicación de la convocatoria se deberá realizar a través del Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.
15. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales.			X	Se determinó que la SEDARPE no incluyó dicho apartado; por tal motivo, incumple con los criterios y contenidos establecidos.
16. Gastos de Operación.		X		Se determinó que la SEDARPE cumplió con el criterio y contenido establecido en el aspecto relativo a que el <i>porcentaje destinado a gastos de operación no deberá exceder el 5% del presupuesto total autorizado</i> .

Apartados	Cumple	Parcial	Incumple	Resultado del análisis
				Sin embargo, cumplió parcialmente con el criterio y contenido correspondiente al aspecto que establece que <i>los recursos financieros destinados a cubrir los costos asociados con la ejecución y funcionamiento deberán garantizar que se entreguen a la población objetivo.</i>
17. Evaluación de Recursos Ejercidos.			X	Se determinó que la SEDARPE incumplió con los criterios y contenidos establecidos en los aspectos de <i>evaluación interna y externa</i> de la ejecución del Programa; así como en <i>indicadores de seguimiento de los recursos ejercidos.</i>
18. Control de Auditoría.		X		Se determinó que la SEDARPE cumplió con el criterio y contenido establecido en el aspecto correspondiente a la <i>auditoría voluntaria.</i> Sin embargo, cumplió parcialmente con los aspectos relacionados al <i>seguimiento del ejercicio del Programa</i> , debido a que no se especifican los elementos mínimos del sistema de monitoreo y evaluación, tales como: indicadores de desempeño, procedimientos de recolección y análisis de datos, reportes de resultados, ni mecanismos de participación ciudadana. Así como en el aspecto de <i>la revisión del ejercicio del Programa</i> , debido a que no se detalla de manera explícita la forma en que se llevarán a cabo las revisiones, su periodicidad ni los aspectos a evaluar relacionados con la ejecución, aplicación de los recursos y resultados.
19. Transparencia y Gobierno Abierto.		X		Se determinó que la SEDARPE cumplió con los criterios y contenidos establecidos en los aspectos <i>gobierno abierto del ejercicio del Programa y protección de datos personales.</i> Sin embargo, cumplió parcialmente con el apartado <i>transparencia del ejercicio del Programa</i> , debido a que no se identificó ninguna disposición que establezca la obligación de publicar trimestralmente el ejercicio de la aplicación de los recursos.
20. Contraloría Social.		X		Se determinó que la SEDARPE cumplió con el criterio y contenido establecido al incluir <i>la participación organizada de las personas beneficiarias del Programa, promoviendo su involucramiento activo en los procesos de toma de decisiones y en la implementación de las acciones.</i> Sin embargo, cumplió parcialmente con el criterio y contenido establecido que señala que se debe indicar de <i>manera explícita que el comité será representado por el presidente, el tesorero o los vocales.</i>
21. Sistema de Quejas y Denuncias.		X		Se determinó que la SEDARPE cumplió con los criterios y contenidos establecidos en el aspecto <i>sistema de quejas y denuncias en caso de incumplimiento del Programa.</i>

Apartados	Cumple	Parcial	Incumple	Resultado del análisis
				Sin embargo, no se identificaron disposiciones que indiquen el procedimiento para notificar al denunciante en caso de que sea necesario complementar la información presentada.
22. Temas Transversales de las ROP.	✓			Se determinó que la SEDARPE cumplió con el criterio y contenido establecido, al señalar las disposiciones que incorporan los <i>enfoques transversales</i> .
Total:	6	13	3	

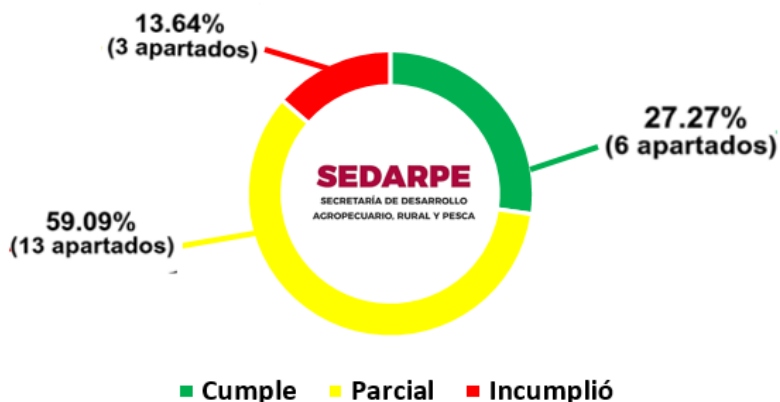
✓ : Cumple.

X : No cumple / Insuficiente.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en la evaluación de la *Guía Metodológica para las Reglas de Operación* y el *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Mano a Mano para Alimentar más Acuacultura y Pesca*.

Lo anterior, se resume en la siguiente gráfica:

Gráfica 1. Porcentaje de evaluación de la estructura de los apartados de las *Reglas de Operación del Programa*



Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en la evaluación de la *Guía Metodológica para las Reglas de Operación*.

De acuerdo con la gráfica anterior, se determinó que las *Reglas de Operación del Programa* presentaron un cumplimiento del 27.27% es decir, 6 apartados de los 22 evaluados cumplen con lo establecido en la *Guía Metodológica para las Reglas de Operación*, también se aprecia un nivel de cumplimiento parcial en 13 apartados que representan un 59.09% y por último cabe precisar que del 100% de los apartados, 3 de ellos incumplieron representando el 13.64% del análisis realizado.

Derivado del análisis anterior, se determinó la siguiente observación:

1. La SEDARPE presentó debilidad en el diseño del *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Mano a Mano para Alimentar más Acuacultura y Pesca*, debido a que obtuvo un cumplimiento de 27.27% en la implementación de la *Guía Metodológica para el Diseño, Elaboración, Revisión, Evaluación, Modificación y Publicación de las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de las Dependencias, sus Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades Descentralizadas del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo*, en el ejercicio fiscal 2024.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo determinó para la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca** lo siguiente:

Para la observación 1 se emite la recomendación **24-AEMD-A-005-010-R01-01-01**:

Apegarse a la normatividad aplicable para el diseño de las Reglas de Operación, con el fin de asegurar la aplicación efectiva y transparente de los recursos públicos asignados en sus programas de desarrollo social.

Normatividad relacionada con la observación

Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; artículo 55.

Guía Metodológica para el Diseño, Elaboración, Revisión, Evaluación, Modificación y Publicación de las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de las Dependencias, sus Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades Descentralizadas del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo.

Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca; artículo 20, fracción I.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca** estableció como fecha compromiso para atención de la recomendación 24-AEMD-A-005-010-R01-01-01, el 27 de febrero de 2026. Por lo antes expuesto, la atención a la recomendación de desempeño queda en **seguimiento**.

Resultado Número 2

Eficiencia

2. Ejecución del programa “Mano a Mano para Alimentar más Acuacultura y Pesca”

2.1 Operación del Programa

Con observaciones

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social, de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa¹².

Los ejecutores del gasto a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al presupuesto de egresos serán responsables de su correcta aplicación conforme a las disposiciones aplicables¹³.

Para la evaluación de resultados, los programas sociales deberán incluir, de manera invariable, indicadores de resultados, gestión y servicios que permitan medir su cobertura, calidad e impacto. Las Dependencias, Entidades de la Administración Pública Estatal y ejecutores de los programas de desarrollo social sujetos a evaluar, deberán proporcionar toda la información y las facilidades necesarias para llevar a cabo dicho proceso. Los indicadores de resultados establecidos deberán reflejar el cumplimiento de los objetivos sociales, metas y acciones contempladas en los programas de desarrollo social¹⁴.

Internamente las entidades y las dependencias del Ejecutivo deberán evaluar en forma permanente sus programas con objeto de mejorar la eficiencia y eficacia de la utilización de los recursos empleados y controlar los avances y desviaciones, a fin de instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación del gasto¹⁵.

¹² Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2004). *Ley General de Desarrollo Social*. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2025; artículo 7.

¹³ Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo (2023). *Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2024*. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 24 de abril de 2024; artículo 73.

¹⁴ Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo (2007). *Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo*. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 18 de marzo de 2023; artículos 110 y 111.

¹⁵ Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo (1993). *Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo*. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 02 de abril de 2024; artículo 67.



La **Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca** (en adelante, SEDARPE) es responsable de aplicar la política, los instrumentos y los programas en materia pesquera y acuícola, en concordancia con la Política Nacional de Pesca y Acuicultura Sustentables y el Plan Estatal de Desarrollo. Por tal motivo, promoverá mecanismos y esquemas de financiamiento adecuados para el desarrollo integral de las actividades pesqueras y acuícolas¹⁶.

Por su parte, la Dirección de Pesca y Acuicultura tiene entre sus facultades aplicar las políticas, los instrumentos y los programas estatales en la materia¹⁷.

En este marco, la SEDARPE emitió el *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Mano a Mano para Alimentar más Acuicultura y Pesca* cuyo objeto fue dar a conocer el documento normativo mediante el cual se establecieron los aspectos técnicos y operativos, con el propósito de ordenar y coordinar las actividades del programa Mano a Mano para Alimentar más Acuicultura y Pesca, para el ejercicio fiscal 2024; a través de sus Reglas de Operación¹⁸.

Con el fin de verificar que la SEDARPE haya cumplido con los criterios establecidos en el *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Mano a Mano para Alimentar más Acuicultura y Pesca (Reglas de Operación del Programa)*, la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQROO) solicitó a la SEDARPE la evidencia documental relacionada con la operación.

Durante el ejercicio fiscal 2024, el programa Mano a Mano para Alimentar más Acuicultura y Pesca (Programa), contó con la publicación de sus reglas de operación como se muestra a continuación:

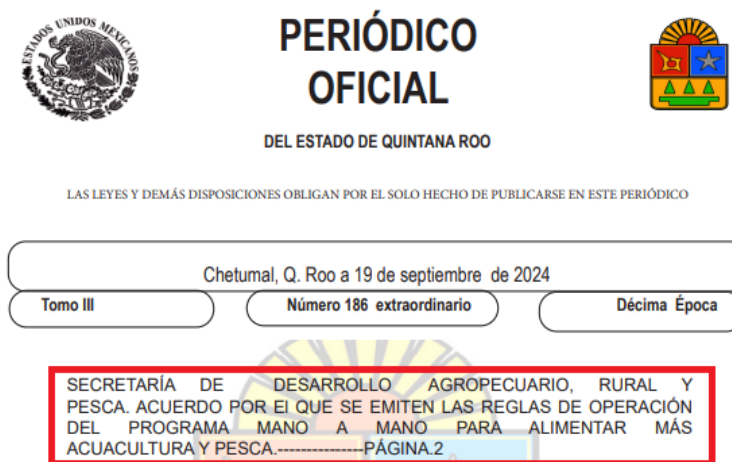
¹⁶ Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo (2013). *Ley de Pesca Responsable y Acuicultura para el Estado de Quintana Roo*. Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, 20 de abril de 2022; artículos 8, 22, fracción XVI y 24, fracción III, inciso a.

¹⁷ Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo (2022). *Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca*. Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, 24 de junio de 2022; artículo 20.

¹⁸ Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (2024). *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Mano a Mano para Alimentar más Acuicultura y Pesca*. Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, 19 de septiembre de 2024; Considerando Primero y artículo 1.



Imagen 1. Publicación del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Mano a Mano para Alimentar más Acuacultura y Pesca



Fuente: Información proporcionada por la SEDARPE a través de la solicitud de información de número ASEQROO/ASE/AEMD/0893/05/2025.

De acuerdo con la imagen anterior, el *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Mano a Mano para Alimentar más Acuacultura y Pesca* fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 19 de septiembre de 2024.

Las *Reglas de Operación del Programa* contemplan las siguientes características:

Figura 2. Objeto, objetivo general y población objetivo del Programa

Objeto del Programa

Artículo 5. El Programa consiste en apoyar a las personas productoras acuícolas y pesqueras, derivado del incremento significativo sobre el costo de insumos, herramientas, infraestructura y equipos para la producción, haciendo inaccesible la adquisición de dichos elementos de trabajo para los productores.

Objetivo general

Artículo 8. El Programa tendrá como objetivo general impulsar el desarrollo y productividad del sector acuícola y pesquero para mejorar las condiciones sociales y económicas de las personas acuicultoras y pescadoras del Estado.

Población objetivo

Artículo 10. La población objetivo está compuesta por personas físicas y morales que se dediquen a la acuicultura y la pesca con Registro Nacional Pesquero y Acuícola (RNPA).

Fuente: Elaborado por la ASEQROO de acuerdo con las *Reglas de Operación del Programa*.

Para dar cumplimiento al objeto del Programa, la SEDARPE otorgó apoyos económicos que consistió en subsidiar, por única ocasión en el año, el cincuenta o cien por ciento del costo total de los conceptos aprobados, conforme al “Anexo V. Catálogo de Conceptos” incluido en las *Reglas de Operación del Programa*¹⁹.

El apoyo económico tuvo un monto mínimo de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para personas físicas y morales. A continuación, se presenta el catálogo de conceptos:

Figura 3. “Anexo V. Catálogo de Conceptos” *

Catálogo de acuacultura			Catálogo de pesca		
 Subsidio 100%	 Subsidio 100%	 Subsidio 100%	 Subsidio 100%	 Subsidio 50%	 Subsidio 50%
 Subsidio 100%	 Subsidio 100%		 Subsidio 100%	 Subsidio 100%	 Subsidio 100%

* : Imagen referencial, puede no coincidir con la versión final o real del producto.

Fuente: Obtenido del “Anexo V: catálogo de Conceptos”.

Para la operación del Programa, se designaron las siguientes unidades administrativas:

Tabla 2. Instancias participantes en la operación del Programa

Institución normativa del programa social (Instancia Ejecutora)	Institución responsable del programa social (Instancia Receptora)	Instancia Auxiliar
La SEDARPE fue la responsable de ejecutar el Programa.	La Dirección de Pesca y Acuacultura de la SEDARPE. Así como los módulos de atención ubicados en tres centros: Sur (Chetumal), Centro (Felipe Carrillo Puerto) y Norte (Playa del Carmen).	Los Guardianes del Campo es un programa de la Secretaría de la Contraloría del Estado que cuenta con la participación de universitarios encargados de apoyar en la recepción de documentación y en el proceso de registro de pequeños, medianos y grandes productores interesados en acceder al Programa, en coordinación con la Instancia Receptora.

Fuente: Realizado por la ASEQROO de acuerdo con las *Reglas de Operación del Programa*.

¹⁹ Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (2024). *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Mano a Mano para Alimentar más Acuacultura y Pesca*. Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, 19 de septiembre de 2024; artículo 15.

De acuerdo con las *Reglas de Operación del Programa*, la SEDARPE fungió como Instancia Ejecutora, mientras que su unidad administrativa, la Dirección de Pesca y Acuacultura, actuó como Instancia Receptora. Adicionalmente, se contó con el apoyo de los Guardianes del Campo como Instancia Auxiliar.

La SEDARPE señaló que, para el ejercicio fiscal 2024, al Programa le fue asignado un presupuesto de \$7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.). En las *Reglas de Operación del Programa*, se estableció lo siguiente:

“Artículo 31.- El monto destinado para los gastos de operación será del 5% del presupuesto asignado al Programa, el cual se distribuirá de la siguiente manera: el 3% para la SEDARPE a través de la Dirección de Pesca y Acuacultura y el 2% para la Secretaría de la Contraloría del Estado (SECOES)” (sic).

De acuerdo con lo anterior, el gasto total de operación, durante el ejercicio fiscal 2024, fue de \$210,000.00 (doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.), lo que representó el 3% del presupuesto total asignado al Programa.

Como evidencia complementaria, la SEDARPE presentó la solicitud de comprobación de gastos y las facturas correspondientes:

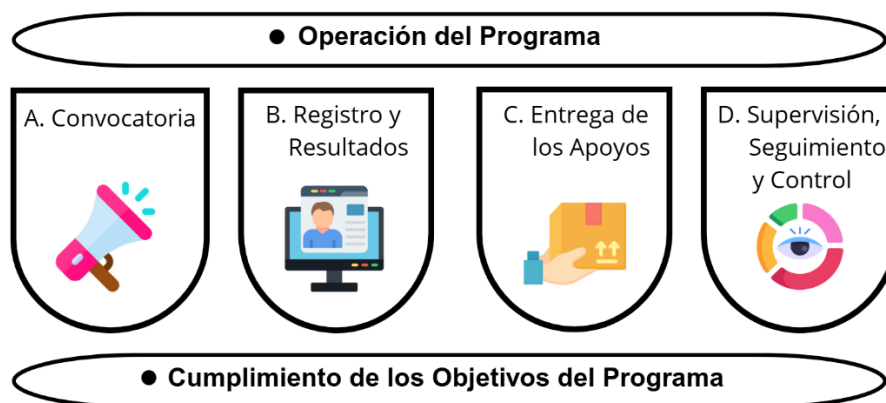
Tabla 3. Gastos de operación del Programa

Concepto	Monto
Papelería.	\$ 89,999.97
Gasolina.	\$ 100,000.00
Reintegro.	\$ 20,000.03
Total:	\$ 210,000.00

Fuente: Evidencia proporcionada por la SEDARPE.

Para el análisis de la ejecución del Programa, se tomó en cuenta lo establecido en las *Reglas de Operación del Programa*, durante el ejercicio fiscal 2024, determinándose el siguiente esquema de auditoría:

Figura 4. Esquema de análisis para la revisión de auditoría



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en las *Reglas de Operación del Programa*.

Con base en el esquema anterior, se procedió al análisis de las acciones implementadas para la ejecución del Programa:

- **Operación del Programa**

A. Convocatoria

Elaboración de la Convocatoria

La SEDARPE, proporcionó evidencia de la elaboración del “Anexo I. Convocatoria”, como se muestra a continuación:

Imagen 2. “Anexo I. Convocatoria”



Fuente: Obtenido de la página oficial de SEDARPE: <https://sedarpe.qroo.gob.mx/wp-content/uploads/2025/06/Convocatoria-del-Programa-Mano-a-Mano-para-alimentar-mas-Acuicultura-y-Pesca-2024.pdf>.

A fin de corroborar que la convocatoria haya cumplido con los criterios establecidos, se realizó el siguiente análisis:

Tabla 4. Análisis de los criterios de la convocatoria publicada en el ejercicio fiscal 2024

Criterio	Análisis de la evidencia
1. Objetivo.	La SEDARPE cumplió con el criterio, ya que estableció el objetivo general del Programa, el cual consistió en impulsar el desarrollo y la productividad del sector acuícola y pesquero en beneficio social y económico de las personas acuicultoras y pescadoras del Estado.
2. Población Objetivo.	La SEDARPE cumplió con el criterio, debido a que señaló a la población objetivo, conformada por personas físicas y morales dedicadas a la acuicultura y la pesca, con Registro Nacional Pesquero y Acuícola vigente.
3. Requisitos.	La SEDARPE cumplió con el criterio, dado que se describieron los requisitos, tanto de las personas físicas como de las morales, para participar en el Programa, especificando documentos de identificación, comprobantes y registros oficiales.
4. Criterios de Elegibilidad.	La SEDARPE cumplió con el criterio, ya que estableció los criterios de elegibilidad y se señaló que las solicitudes se atenderán conforme al orden de prelación.
5. Temporalidad de la Convocatoria.	La SEDARPE cumplió con el criterio, puesto que se especificó las fechas de apertura y cierre, comprendidas del 23 de septiembre al 04 de octubre de 2024.
6. Cobertura Geográfica.	La SEDARPE cumplió con el criterio, ya que estableció la cobertura del Programa incluyendo a los once municipios del Estado.
7. Registro Presencial.	La SEDARPE cumplió con el criterio, dado que estableció el procedimiento de registro presencial, indicando horarios de atención y la obligación de presentar documentos en original y copia para cotejo.
8. Módulo de Atención.	La SEDARPE cumplió con el criterio, al detallar los módulos de atención ubicados en las zonas sur, centro y norte del Estado, así como los módulos itinerantes.
9. Publicación de Resultados.	La SEDARPE cumplió con el criterio, ya que indicó que los resultados serán publicados en la página oficial de la SEDARPE dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre.
10. Informes.	La SEDARPE cumplió con el criterio, debido a que señaló los horarios y módulos disponibles para brindar información y resolver consultas adicionales.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO de acuerdo con las *Reglas de Operación del Programa*.

De acuerdo con la tabla anterior, la convocatoria del Programa emitida para el ejercicio fiscal 2024, cumplió con lo establecido en el “Anexo 1. Convocatoria” y contó con una vigencia del 23 de septiembre al 04 de octubre de 2024, tal y como se estableció en dicho documento.

Publicación y Difusión de la Convocatoria

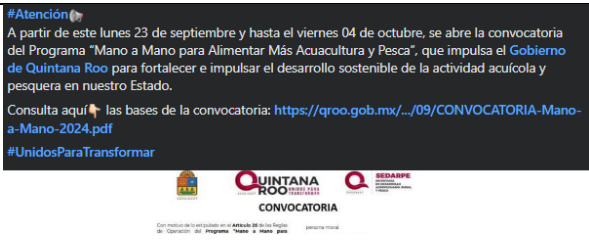
En las *Reglas de Operación del Programa*, se estableció que la Instancia Ejecutora (SEDARPE) sería responsable de la publicación del “Anexo 1. Convocatoria” a través de los sitios oficiales, incluyendo el sitio web de la SEDARPE, redes sociales oficiales, así como en los módulos de atención²⁰.

²⁰ Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (2024). *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Mano a Mano para Alimentar más Acuicultura y Pesca*. Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, 19 de septiembre de 2024; artículo 24, fracción I.

La difusión del Programa fue de cobertura estatal y se llevó a cabo a través de la SEDARPE con la finalidad de dar a conocer a la población los objetivos del Programa, así como los mecanismos y estrategias para acceder a sus beneficios.

Para la publicación y difusión del “Anexo 1. Convocatoria”, la SEDARPE utilizó los siguientes medios:

Tabla 5. Medios de publicación y difusión del “Anexo 1. Convocatoria”

Medios de publicación y difusión	Evidencia de la publicación
Sitio web institucional de la SEDARPE.	
Redes sociales (Cuenta oficial de la SEDARPE en Facebook).	
Módulos de atención y representaciones.	

Fuente: Elaborado por la ASEQROO de acuerdo con el documento denominado “Publicación y difusión”, proporcionado por la SEDARPE.

Como se muestra en la tabla anterior, la SEDARPE llevó a cabo la publicación y difusión del “Anexo 1. Convocatoria”, correspondiente al ejercicio 2024, a través de su sitio web institucional, cuenta oficial de Facebook, así como en los módulos de atención y representaciones ubicadas en las distintas zonas del Estado.

A manera de conclusión del apartado A. Convocatoria, se determinó que la SEDARPE elaboró y cumplió con el diseño del “Anexo 1. Convocatoria”; además de haber llevado a cabo su difusión, en cumplimiento con lo establecido en las *Reglas de Operación del Programa*.

B. Registro y Resultados

Requisitos y Criterios de Elegibilidad

De acuerdo con las *Reglas de Operación del Programa*, la SEDARPE debió brindar asesoría presencial a las personas interesadas en inscribirse al Programa para la aclaración de dudas y recibir las solicitudes del apoyo en coordinación con los Guardianes del Campo. Asimismo, realizar la captura de la información en el Sistema Único de Registro de las personas solicitantes, previo cotejo de los requisitos y asignar un folio que acredite su registro.

Para el registro al Programa, las personas interesadas (físicas y morales) debieron cumplir con los siguientes requisitos²¹:

Tabla 6. Requisitos para el registro al Programa

Personas Físicas	Personas Morales
Presentar identificación oficial con fotografía vigente.	Presentar identificación oficial con fotografía vigente.
Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses).	Comprobante de domicilio fiscal para personas morales.
Llenar el formato de la solicitud de apoyo que se encuentra en el Sistema Electrónico ("Anexo II. Solicitud del Programa").	Llenar el formato de la solicitud de apoyo que se encuentra en el Sistema Electrónico ("Anexo II. Solicitud del Programa").
Registro Nacional de Pesca y Acuicultura, vigente o en trámite, expedido por la CONAPESCA.	Registro Nacional de Pesca y Acuicultura, vigente o en trámite, expedido por la CONAPESCA.
Documento original expedido por el representante legal de la cooperativa pesquera donde informa que el solicitante es socio activo.	-----*
Presentar documento que acredite la posesión legal de las tierras donde desarrolla su actividad productiva en el caso de las y los acuacultores.	Presentar documento que acredite la posesión legal de las tierras donde desarrolla su actividad productiva en el caso de las y los acuacultores.
-----*	Acta constitutiva de la persona moral.
-----*	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona moral.
-----*	Acta de asamblea en la que conste la designación del representante legal actual, debidamente firmada por los socios de la persona moral.

* : No se hace mención del requisito.

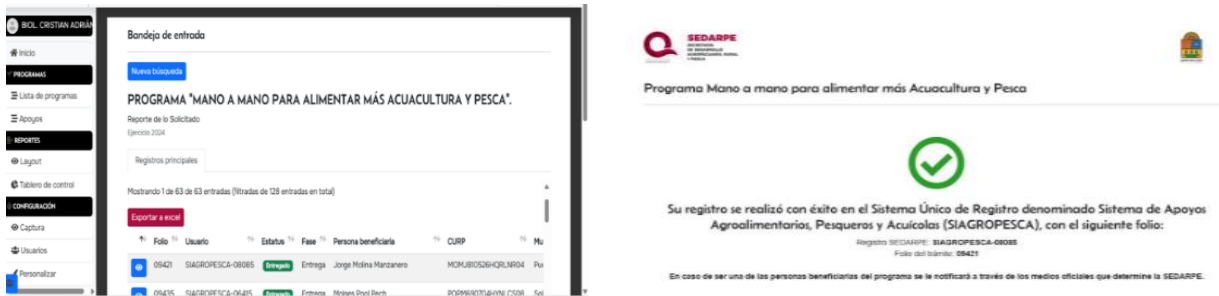
Fuente: Obtenido de las *Reglas de Operación del Programa*, artículo 12.

En apego a lo dispuesto en las *Reglas de Operación del Programa*, se estableció como criterio de elegibilidad el orden de prelación de las solicitudes de apoyo, atendiendo prioritariamente aquellas que se registraron primero, hasta agotar la disponibilidad de recursos.

²¹ Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (2024). *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Mano a Mano para Alimentar más Acuicultura y Pesca*. Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, 19 de septiembre de 2024; artículos 12 y 24, fracciones II, III, IV y V.

Las solicitudes se registraron durante un periodo de 10 días hábiles (del 23 de septiembre al 04 de octubre de 2024) a través del Sistema de Apoyos Agroalimentarios, Pesqueros y Acuícolas (SIAGROPESCA), mediante el cual se generó un comprobante de registro, como se muestra a continuación:

Imagen 3. SIAGROPESCA para inscripción al Programa



Fuente: Evidencia documental del uso del SIAGROPESCA, proporcionada por la SEDARPE.

Para haber realizado el registro al Programa, fue necesario acudir a los módulos de atención establecidos para asesoramiento y en donde se recibieron las solicitudes para acceder a los apoyos. Los cuales fueron los siguientes:

Tabla 7. Módulos de atención

Representaciones / Módulos de atención	Evidencia del registro y asesoramiento
Zona norte: Plaza Vivendi, Avenida 15 con 1ª sur, planta alta, colonia Centro, Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad.	De acuerdo con el informe presentado por la SEDARPE, se atendieron a 14 pescadores y 5 acuicultores, sumando un total de 19 solicitudes: 
Zona centro: Calle 61 entre 72, colonia Centro, Municipio de Felipe Carrillo Puerto.	De acuerdo con la evidencia presentada por la SEDARPE, se ingresaron 12 solicitudes: 

Representaciones / Módulos de atención	Evidencia del registro y asesoramiento
Zona sur: Edificio de la SEDARPE ubicado en avenida Venustiano Carranza, número 201, colonia Centro, Código Postal 77000, Chetumal, Quintana Roo.	De acuerdo con la evidencia presentada por la SEDARPE, se ingresaron 97 solicitudes: 
Localidad Chiquilá: Municipio Lázaro Cárdenas, calle Pablo Cruz sin número entre Grillos y calle sin nombre.	De acuerdo con la evidencia presentada por la SEDARPE, las solicitudes se recibieron en el módulo de atención itinerante (representaciones); sin embargo, el registro de las personas interesadas en inscribirse al Programa se contabilizó en el módulo de atención de la zona norte. Se entregó evidencia de la instalación: 
Localidad Isla Mujeres: Municipio Isla Mujeres, calle Educación Técnica esquina avenida Rueda Medina prolongación Aeropuerto, colonia Electricista.	De acuerdo con la evidencia presentada por la SEDARPE, las solicitudes se recibieron en el módulo de atención itinerante (representaciones); sin embargo, el registro de las personas interesadas en inscribirse al Programa se contabilizó en el módulo de atención de la zona norte. Se entregó evidencia de la instalación: 

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en las *Reglas de Operación del Programa* y el documento denominado "Informe Módulos de Zona".

De lo anterior, se determinó que la SEDARPE presentó evidencia de la instalación de los módulos de atención en las siguientes zonas: zona norte, donde se recibieron 19 solicitudes; zona centro, con 12 solicitudes; y zona sur, con 97 solicitudes. Además, se presentó evidencia de los módulos itinerantes (representaciones) instalados en las localidades de Chiquilá e Isla Mujeres. En dichos módulos se atendieron un total de 128 solicitudes.

Como resultado de este proceso, la SEDARPE proporcionó el número total de solicitudes recibidas, denegadas y aprobadas:

Tabla 8. Número de solicitudes recibidas, denegadas y aprobadas

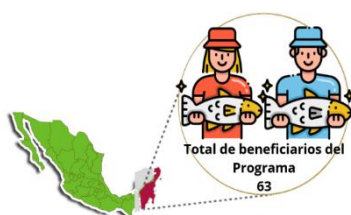
Solicitudes recibidas	Solicitudes denegadas	Solicitudes aprobadas	Porcentaje de aprobación de solicitudes
128	65	63	49.22%

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por la SEDARPE en la evidencia documental "12. Número de solicitudes recibidas, denegadas y aprobadas".

Cabe mencionar que la validación de las solicitudes se realizó a través del SIAGROPESCA. De las 128 solicitudes recibidas, 63 fueron aprobadas, lo que representó un 49.22% de aprobación. Con respecto a las 65 solicitudes denegadas, estas no cumplieron con los requisitos establecidos.

Con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en las *Reglas de Operación del Programa*, se llevó a cabo un análisis documental de los expedientes de las personas beneficiarias. Para ello, se verificaron la totalidad de los expedientes (63), distribuidos por municipio, como se presenta a continuación:

Gráfica 1. Resultado de la revisión de expedientes de las personas beneficiarias



Municipio	Expedientes
Bacalar.	1
Benito Juárez.	3
Cozumel.	2
Felipe Carrillo Puerto.	3
Isla Mujeres.	12
José María Morelos.	4
Lázaro Cárdenas.	11
Othón P. Blanco.	17
Puerto Morelos.	3
Solidaridad.	4
Tulum.	3
Total:	63

Fuente: Elaborado por la ASEQROO de acuerdo con los expedientes de las personas beneficiarias, proporcionado por la SEDARPE.

Del análisis se obtuvo que, de los 63 expedientes revisados, la totalidad de las personas beneficiarias, tanto físicas como morales, cumplieron con los requisitos documentales establecidos en las *Reglas de Operación del Programa*.

Emisión de Dictamen Técnico

La SEDARPE, una vez que realizó la recepción de los documentos para ingresar al Programa, procedió a emitir un dictamen técnico donde se dio a conocer la viabilidad positiva o negativa de las solicitudes recepcionadas. Para este proceso se contó con 20 días hábiles posterior al cierre de la convocatoria con posibilidad de extensión por hasta cinco días hábiles adicionales, dependiendo del volumen de solicitudes²².

²² Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (2024). *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Mano a Mano para Alimentar más Acuacultura y Pesca*. Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, 19 de septiembre de 2024; artículo 24, fracción VI.

Como parte de la evidencia presentada, la SEDARPE entregó 63 dictámenes correspondientes a las solicitudes aprobadas, de un total de 128 recibidas. A continuación, se presenta un ejemplo:

Imagen 4. Dictamen técnico positivo de las personas solicitantes al Programa

DICTAMEN TÉCNICO

Una vez realizada la revisión de la solicitud sometida y los requisitos requeridos para el **Programa MANO A MANO PARA ALIMENTAR MÁS ACUACULTURA Y PESCA 2024** ingresados en los módulos de atención por el/la C. [REDACTED] con No. de Folio [REDACTED] se emite el siguiente dictamen técnico con base a los requisitos y lineamientos de la regla de operación y convocatoria:

Relación de Documentos Entregados

PERSONAS FÍSICAS		PERSONAS MORALES	
Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para Votar, pasaporte y/o cartilla militar);	X	Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal (Credencial para Votar, pasaporte y/o cartilla militar);	
Clave Única de Registro (CURP);	X	Clave Única de Registro (CURP) del Representante Legal;	
Comprobante de domicilio (agua o luz), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;	X	Llenar el formato de la solicitud de apoyo, el cual se encuentra en anexo en las presentes Reglas de Operación (Anexo II);	
Llenar el formato de la solicitud de apoyo, el cual se encuentra en anexo en las presentes Reglas de Operación (Anexo II);	X	Permiso de pesca comercial vigente o en trámite expedido por la CONAPESCA a nombre de la Cooperativa o permisionario libre a la que pertenece o Registro Nacional de Pesca y Acuacultura;	

Fuente: Evidencia proporcionada por la SEDARPE, denominado "13 - Evidencia documental del Dictamen Técnico de la Etapa de Selección".

Asimismo, se presentó evidencia de las 65 solicitudes denegadas mediante un archivo en formato Excel y una captura de pantalla del sistema SIAGROPESCA:

Imagen 5. Evidencia documental de las solicitudes denegadas

Sistema de Apoyos Agroalimentarios, Pesqueros y Acuícolas (SIAGROPESCA)

PROGRAMA "MANO A MANO PARA ALIMENTAR MÁS ACUACULTURA Y PESCA".

Reporte de la Solicitud: [REDACTED]

Registros principales:

Filtro: [REDACTED] Denegado [REDACTED] Todos Municipios [REDACTED] Todos Localidad [REDACTED]

Mostrando 1 de 65 de 65 entradas (Filtros de 128 entradas en total)

[REDACTED]

Folio	Usuario	Estado	Fase	Persona beneficiaria	CURP	Municipio	Localidad
0800	SIAGROPESCA-0706	Denegado	Selección			Lázaro Cárdenas	Chigila
0800	SIAGROPESCA-	Denegado	Selección			Indeferido	Indeferido
0848	SIAGROPESCA-0801	Denegado	Selección			Sanito Juárez	Cancon

Fuente: Captura de pantalla del SIAGROPESCA, proporcionada por la SEDARPE.

Con base en lo anterior, se determinó que la SEDARPE llevó a cabo el proceso de dictaminación. No obstante, los dictámenes correspondientes a las solicitudes aprobadas y denegadas no incluyeron una fecha que permita verificar el cumplimiento del plazo de 20 días hábiles establecido para su emisión.

Publicación y Difusión de Resultados

De acuerdo con las *Reglas de Operación del Programa*, la SEDARPE publicó el listado de los folios de las personas beneficiarias en los medios establecidos en la convocatoria²³.

Como parte de la evidencia presentada, la SEDARPE entregó la documentación correspondiente a la emisión y publicación de los resultados, a través de su sitio web oficial (<https://sedarpe.qroo.gob.mx/pesca/>), donde se muestra el listado de folios de las personas beneficiarias del apoyo:

Imagen 6. Difusión, publicación y lista de resultados



FOLIOS DE BENEFICIARIOS

9726	10745	11130
9724	10733	11132
9499	10921	11138
9494	11042	11135
9519	9550	11134
9714	9559	9688
9710	9529	11057
9707	9522	9692
9691	11128	9543
11129	10892	9504
9793	9438	11062
9812	9451	9735
9823	9470	9722
9728	9475	11060
10889	11168	9686
10851	11169	11061
10831	9545	11059
10819	9538	9421
10808	9551	9435
10793	9589	9489
10775	11133	9446

Fuente: Evidencia documental denominada "14. Evidencia de la emisión de la Publicación de Resultados de las Personas Beneficiarias para Recibir el Apoyo del Programa", proporcionada por la SEDARPE.

Como resultado de lo anterior, se concluyó que la SEDARPE cumplió con la publicación de los folios correspondientes a las personas beneficiarias del Programa durante el ejercicio fiscal 2024, a través de su página web institucional, conforme a lo establecido en las *Reglas de Operación del Programa*.

Como conclusión del apartado B. Registro y Resultados, se determinó que la SEDARPE brindó asesoría, llevó a cabo la recepción de solicitudes y posteriormente publicó los folios de las personas aprobadas. No obstante, los dictámenes emitidos no incluyen una fecha que permita verificar el cumplimiento del plazo de 20 días hábiles para su emisión, tal como lo establecen las *Reglas de Operación del Programa*.

²³ Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (2024). *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Mano a Mano para Alimentar más Acuicultura y Pesca*. Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, 19 de septiembre de 2024; artículo 24, fracción VII.

C. Entrega de los Apoyos

Notificación de Dictamen

De acuerdo con las *Reglas de Operación del Programa*, la SEDARPE debería notificar el dictamen técnico a las personas beneficiarias a través de los medios autorizados por la misma, contando para ello con un plazo de hasta 30 días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria²⁴.

Como evidencia, se presentaron 63 notificaciones de dictamen positivo a través del formato denominado “Anexo III. Notificación de Dictamen”, en las cuales se informó sobre la viabilidad de la solicitud y el apoyo otorgado. A continuación, se muestra un ejemplo:

Imagen 7. Notificación de dictamen positivo para la entrega del apoyo

NOTIFICACIÓN DE DICTAMEN
SOLICITUD DEL PROGRAMA MANO A MANO PARA ALIMENTAR MÁS ACUACULTURA Y PESCA

C. [REDACTED]
Chetumal

Por este conducto informo a Usted que con fundamento en el Artículo 12, Mecánica Operativa Programa “**MANO A MANO PARA ALIMENTAR MÁS ACUACULTURA Y PESCA**”, correspondientes a dicho Programa, ésta se dictaminó POSITIVA, por lo que se autorizan los conceptos, monto de incentivo y de inversión que se detallan a continuación.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	APORTACIÓN	
			Aportación Productor (Pesos)	Apoyo Estatal (Pesos)
Motor Ecológico de 4 Tiempos de 60 HP con trim	pza	1	50%	50%

Por lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12, Mecánica Operativa del componente, fracción X, Contando a partir de la fecha de recepción de esta notificación para remitir a la instancia ejecutora de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPE), la Carta de Aceptación del apoyo, de lo contrario perderá el apoyo.

En caso de que usted no esté en condiciones de aceptar el incentivo, deberá presentar por escrito su desistimiento ante la SEDARPE, manifestando los motivos de esta decisión, el término del plazo indicado (10 días); de no contar con su respuesta, quedará sin efecto la presente Carta de Autorización.

Fuente: Evidencia proporcionada por la SEDARPE, archivo denominado “6.- Anexo III. Notificación de Dictamen Solicitud del Programa”.

No obstante, aunque se entregaron las 63 notificaciones, estas no contienen fecha de emisión, lo que impide verificar el cumplimiento del plazo de 30 días hábiles establecido para su notificación, conforme a lo estipulado en las *Reglas de Operación del Programa*.

Emisión de Factura a Personas Beneficiarias

La SEDARPE informó que, durante el proceso de registro, cada persona participante seleccionó el tipo de apoyo disponible en el Catálogo de Conceptos de Pesca o Acuicultura (ver Figura 3. “Anexo V. Catálogo de Conceptos”). Este apoyo fue entregado por única ocasión y representó el 50% o el 100% del costo total del concepto aprobado.

²⁴ Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (2024). *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Mano a Mano para Alimentar más Acuicultura y Pesca*. Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, 19 de septiembre de 2024; artículo 24, fracción VIII.

Conforme a lo establecido en las *Reglas de Operación del Programa*, una vez notificado el dictamen positivo, la persona beneficiaria debería entregar a la SEDARPE la factura correspondiente al monto total de la compra del concepto autorizado. Esta factura debería emitirse en el periodo comprendido entre la fecha de publicación del dictamen y el 15 de noviembre de 2024²⁵.

En cumplimiento con lo anterior, la SEDARPE proporcionó la siguiente evidencia:

Tabla 9. Evidencia de las facturas para la entrega del apoyo del Programa

Total de facturas	Fecha de emisión	Evidencia
1	27/11/2024	La factura se emitió a nombre del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y comprende los conceptos autorizados para la entrega del apoyo con subsidio del 100% destinado al sector acuícola y pesquero, conforme a lo establecido en el "Anexo V. Catálogo de Conceptos" de las <i>Reglas de Operación del Programa</i>. Los conceptos facturados fueron: 1 nevera, 3 dispositivos GPS (Global Positioning System o Sistema de Posicionamiento Global), 5 Equipos de seguridad marítima y 42,220.00 kilogramos de alimento para tilapia. No obstante, la factura presentó fecha de emisión del 27 de noviembre de 2024; por lo tanto, fue generada fuera del periodo establecido en las <i>Reglas de Operación del Programa</i>, el cual concluyó el 15 de noviembre del mismo año.
39	28/11/2024 al 12/03/2025	Se emitieron un total de 39 facturas a nombre de las personas beneficiarias, correspondientes a los conceptos autorizados para la entrega del apoyo con un subsidio del 50% destinado al sector pesquero, conforme a lo establecido en el "Anexo V. Catálogo de Conceptos" de las <i>Reglas de Operación del Programa</i>. A través de estas facturas, se entregaron en total: 32 motores, 5 lanchas y 2 remolques. No obstante, las fechas de emisión de dichas facturas oscilan entre el 28 de noviembre de 2024 y el 12 de marzo de 2025, por lo que fueron emitidas fuera del periodo establecido en las <i>Reglas de Operación del Programa</i>, el cual concluyó el 15 de noviembre de 2024.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en las facturas de los apoyos entregados, proporcionadas por la SEDARPE.

Como resultado de lo anterior, se determinó que la SEDARPE entregó como evidencia documental un total de 40 facturas correspondientes a los apoyos otorgados a 63 personas beneficiarias. Sin embargo, la totalidad de dichas facturas fueron emitidas fuera del periodo establecido en las *Reglas de Operación del Programa*.

²⁵ Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (2024). *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Mano a Mano para Alimentar más Acuacultura y Pesca*. Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, 19 de septiembre de 2024; artículo 24, fracción IX.

Trámite Administrativo del Pago

Posteriormente a la emisión y entrega de las facturas, las *Reglas de Operación del Programa* establecieron que la SEDARPE realizaría el trámite administrativo para la transferencia del pago a la persona beneficiaria²⁶.

En seguimiento a esto, la SEDARPE presentó como evidencia los oficios de solicitud de trámite administrativo emitidos por la Dirección de Pesca y Acuicultura a la Dirección Administrativa, para la transferencia del pago correspondiente al 50% para 39 personas beneficiarias con apoyos de motores, lanchas y remolques, así como el pago del 100% para la adquisición de insumos (GPS, equipo de seguridad marítima y alimento para tilapia):

Imagen 8. Evidencia de trámite administrativo para entrega del apoyo



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO

Oficio No. SEDARPE/DS/ DPA/164/KU/2024
Asunto: Solicitud.
Chetumal, Quintana Roo, a 04 de noviembre de 2024.
"2024. Año del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo".

DR. MIGUEL ARROYO MARTINEZ
DIR. ADMINISTRATIVA DE LA SEDARPE.
P R E S E N T E

Por este medio, solicito su valioso apoyo, para la adquisición de los siguientes conceptos de apoyo al 100% del Programa Mano a Mano para Alimantar más Acuacultura y Pesca 2024:

CONCEPTO	CANTIDAD
NEVERA TIPO DINO CAPACIDAD DE 350 LT	1
GPS ETEXRE 20 EXPLORACIÓN TOPOGRÁFICA PARA NAVEGACIÓN	3
EQUIPO DE SEGURIDAD MARÍTIMA (4 CHALECO SALVAVIDAS PARA ADULTOS CON SELBATO, 1 CHALECO SALVAVIDAS PARA NIÑOS, 1 ARO SALVAVIDAS DE 24 NANAPALA Y 24 NANAPALA, 1 EXTINTOR TIPO ABC DE 1 KG Y BENGALA PARA EMERGENCIA).	5
ALIMENTO PELETIZADO PARA ENGORDA DE TILAPIA DE 45% DE PROTEÍNA CRUDA DE 5.5 MM	2,240 kg
ALIMENTO PELETIZADO PARA ENGORDA DE TILAPIA DE 45% DE PROTEÍNA CRUDA DE 2.5 MM	6,660 kg
ALIMENTO PELETIZADO PARA ENGORDA DE TILAPIA DE 35 % DE PROTEÍNA CRUDA DE 3.5 MM	17,260 kg
ALIMENTO PELETIZADO PARA ENGORDA DE TILAPIA DE 32 % DE PROTEÍNA CRUDA DE 3.5 MM	12,300 kg
ALIMENTO PELETIZADO PARA ENGORDA DE TILAPIA DE 32% DE PROTEÍNA CRUDA DE 5.5 MM	2,200 kg
ALIMENTO PELETIZADO PARA ENGORDA DE TILAPIA DE 25% DE PROTEÍNA CRUDA DE 5.5 MM	1,660 kg



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO

Oficio No. SEDARPE/DS/DPA/225/PS/2024
Chetumal, Quintana Roo, a 02 de Diciembre de 2024
"2024. Año del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo".

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SEDARPE
P R E S E N T E

En seguimiento a la publicación en el Diario Oficial del Estado de Quintana Roo el 19 de septiembre del año en curso de las Reglas de Operación del Programa "Mano a Mano para Alimantar más Acuacultura y Pesca" le comparto la lista de personas beneficiarias pesqueras fallantes con un apoyo al 50%, con su RFC, número de cuenta y clave interbancaria, lo anterior con la finalidad de gestionar los recursos con la instancia correspondiente.

Nombre	RFC	Banco	Número de Cuenta	Clave Interbancaria	Monto Solicitado
Chilbancano			1	3	\$ 383,710.00
Chilbancano			2	3	\$ 182,710.00
Chilbancano			3	3	\$ 133,280.00
Chilbancano			4	3	\$ 83,250.00
Total					\$ 782,950.00

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE





QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO

Oficio No. SEDARPE/DS/DPA/125/PS/2024
Chetumal, Quintana Roo, a 02 de Diciembre de 2024
"2024. Año del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo".

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SEDARPE.
P R E S E N T E.

En seguimiento a la publicación en el Diario Oficial del Estado de Quintana Roo el 19 de septiembre del año en curso de las Reglas de Operación del Programa "Mano a Mano para Alimantar más Acuacultura y Pesca" le comparto la lista de personas beneficiarias pesqueras con un apoyo al 50%, con su RFC, número de cuenta y clave interbancaria, lo anterior con la finalidad de gestionar los recursos con la instancia correspondiente.

Nombre	RFC	Banco	Número de Cuenta	Clave Interbancaria	Monto Solicitado
BNPA			1	6	\$121,296.00
HSBC			6	6	\$96,000.00
HSBC			1	6	\$123,776.00
HSBC			1	6	\$92,463.00

Fuente: Oficios de número SEDARPE/DS/DPA/229/XII/2024, SEDARPE/DS/DPA/225/XII/2024 y SEDARPE/DS/DPA/184/XI/2024, proporcionados por la SEDARPE.

Con base en la evidencia presentada, se determinó que la SEDARPE llevó a cabo el trámite administrativo para la transferencia y adquisición de los apoyos los días 04 de noviembre, 02 y 03 de diciembre de 2024.

²⁶ Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (2024). *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Mano a Mano para Alimentar más Acuacultura y Pesca*. Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo. 19 de septiembre de 2024; artículo 24, fracción X.

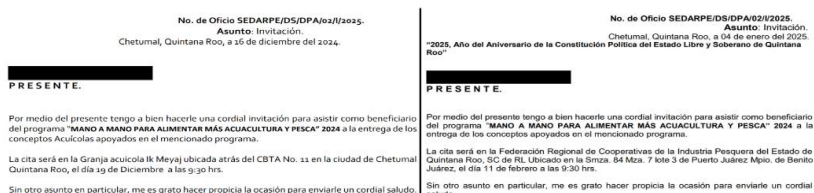


Oficios de Invitación y Entrega de los Apoyos

De acuerdo con las *Reglas de Operación del Programa*, para las personas acuicultoras y pescadoras beneficiarias, la SEDARPE notificaría por los medios autorizados el lugar, fecha y horario en la que se entregaría el apoyo en especie²⁷.

Como evidencia, la SEDARPE proporcionó 53 invitaciones dirigidas a las personas beneficiarias del Programa. A continuación, se presenta un ejemplo:

Imagen 9. Invitaciones para la entrega de los apoyos



Fuente: Evidencia proporcionada por la SEDARPE, archivo denominado "6.-Anexo III. Notificación de Dictamen Solicitud del Programa".

De lo anterior, se obtuvo lo siguiente:

Tabla 10. Información de la invitación a la entrega de los apoyos del Programa

Total de invitaciones	Evidencia
14	La SEDARPE proporcionó 14 invitaciones, emitidas con fecha del 16 de diciembre de 2024, cuyo asunto fue la entrega de los apoyos a las personas beneficiarias del Programa. En ellas se estableció como fecha de entrega el 19 de diciembre de 2024 y como lugar la Granja Acuícola Ik Meyaj ubicada en Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco. En total, se entregaron 14 raciones de alimento para tilapia.
19	La SEDARPE proporcionó 19 invitaciones, emitidas con fecha del 04 de enero de 2025, cuyo asunto fue la entrega de los apoyos a las personas beneficiarias del Programa. Se estableció como fecha de entrega el 11 de febrero de 2025 y como lugar la Federación Regional de Cooperativas de la Industria Pesquera del Estado de Quintana Roo, ubicada en el Municipio de Benito Juárez. En total, se entregaron 3 lanchas, 2 remolques y 14 motores.
20	La SEDARPE proporcionó 20 invitaciones, emitidas con fecha del 06 de marzo de 2025, cuyo asunto fue la entrega de los apoyos a las personas beneficiarias del Programa. Se estableció como fecha de la entrega el 11 de marzo de 2025 y como lugar el Domo de Puerto Aventuras, ubicado en el Municipio de Solidaridad. En total, se entregaron 1 GPS, 1 equipo de seguridad marítima, 2 lanchas y 16 motores.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO de acuerdo con los oficios de invitación, proporcionados por la SEDARPE.

²⁷ Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (2024). *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Mano a Mano para Alimentar más Acuicultura y Pesca*. Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, 19 de septiembre de 2024; artículo 24, fracción XI.

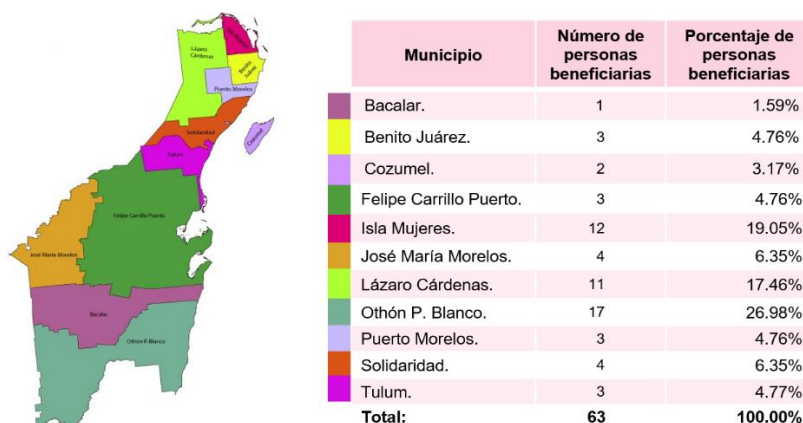
Derivado de la tabla anterior, se determinó que la SEDARPE proporcionó 53 invitaciones como evidencia de la notificación para la entrega de los apoyos. Sin embargo, no presentó evidencia de la notificación mediante invitación para la entrega de los siguientes apoyos: 1 alimento para tilapia, 1 nevera, 2 motores, 2 GPS y 4 equipos de seguridad marítima.

Entrega de los Apoyos

De acuerdo con las *Reglas de Operación del Programa*, correspondió a la SEDARPE llevar a cabo la entrega de los apoyos, para lo cual ambas partes firmaron el “Anexo IV. Entrega Recepción” y se recabó la evidencia fotográfica²⁸.

En seguimiento a este procedimiento, la SEDARPE proporcionó el listado de entrega correspondiente a las 63 personas beneficiarias del Programa, distribuidas de la siguiente manera en el Estado:

Gráfica 2. Georreferencia de las personas beneficiarias



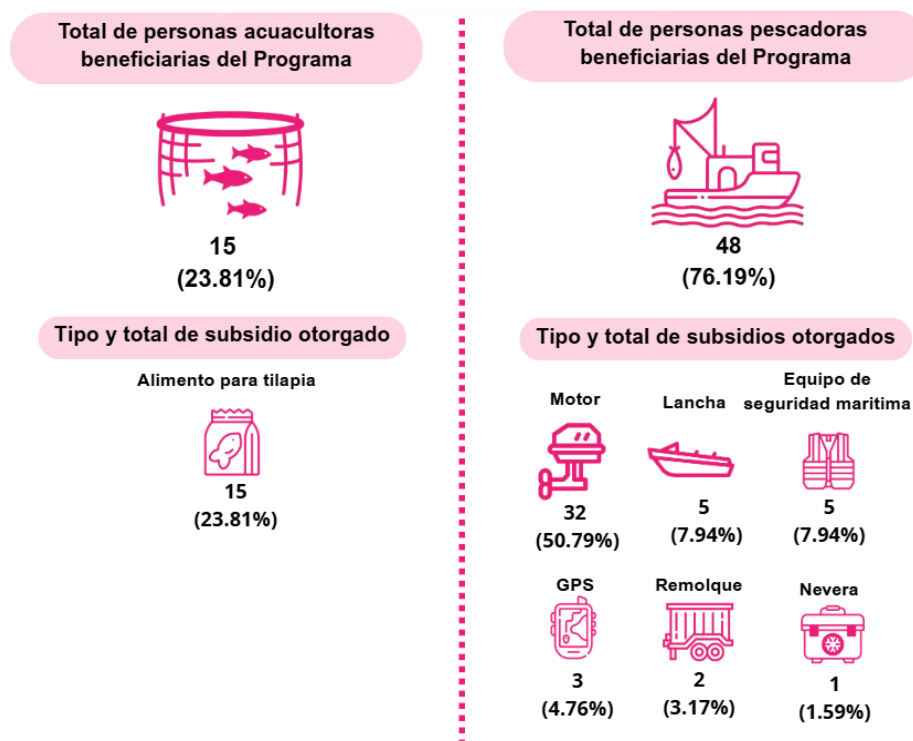
Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en el documento denominado “Padrón de Personas Beneficiarias”, proporcionado por la SEDARPE.

Como se muestra en la gráfica anterior, el total de personas beneficiarias del Programa fue de 63, distribuidas en todo el Estado. Los municipios que recibieron el mayor número de apoyos fueron Othón P. Blanco con 17 personas beneficiarias (26.98%), seguido por Isla Mujeres con 12 (19.05%). En contraste, Bacalar fue el municipio con el menor número de apoyos, registrando únicamente 1 beneficiario (1.59%).

Los apoyos entregados se resumen en la siguiente gráfica:

²⁸ Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (2024). *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Mano a Mano para Alimentar más Acuacultura y Pesca*. Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, 19 de septiembre de 2024; artículo 24, fracción XI.

Gráfica 3. Resultado general de la entrega de los apoyos del Programa



Fuente: Evidencia proporcionada por la SEDARPE, denominada "17.- Evidencia Documental y Fotográfica de la Entrega de los Apoyos".

Del análisis anterior se determinó que, de las 63 personas beneficiarias del Programa, 15 personas (23.81%) recibieron apoyos para actividades de acuacultura, mientras que 48 personas (76.19%) correspondieron al sector pesquero, lo que refleja una mayor asignación de apoyos a este último.

En cuanto a los conceptos del catálogo, el apoyo más otorgado fue la entrega de motores, con un total de 32 casos (50.79%), seguido por el alimento para tilapia, con 15 casos (23.81%). Otros apoyos entregados incluyeron: lanchas y equipos de seguridad marítima, con 5 casos cada uno (7.94% respectivamente); GPS, con 3 casos (4.76%); remolques, con 2 casos (3.17%); y, finalmente, una nevera, con 1 caso (1.59%).

Como se mencionó anteriormente, de acuerdo con lo establecido en las *Reglas de Operación del Programa*, la SEDARPE debía recabar evidencia fotográfica de la entrega y formalizar el proceso mediante la firma del formato "Anexo IV. Entrega Recepción" por parte de la persona beneficiaria, el cual se muestra a continuación:

Imagen 10. Ejemplo del “Anexo IV. Formato de Entrega Recepción”

**ANEXO IV.
ENTREGA RECEPCIÓN**

Finiquito
No. de Folio

Me permito hacer la entrega y presentación del Finiquito como Beneficiario del apoyo, a los ____ días del mes de _____, de 2024, en la Ciudad de Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	APORTACIÓN	
			Inversión Total (Pesos)	Apoyo Estatal (Pesos)

Fuente: Evidencia proporcionada por la SEDARPE, denominada “Anexo IV. Entrega Recepción”.

Con la finalidad de verificar el cumplimiento en la entrega de los apoyos, se realizó un análisis de los 63 expedientes correspondientes a las personas beneficiarias, con base en la evidencia proporcionada por la SEDARPE. Para ello, se consideraron como elementos de verificación el “Anexo IV. Entrega Recepción” y la evidencia fotográfica. A partir de este análisis, se obtuvo lo siguiente:

Tabla 11. Resultado de la verificación de la entrega de los apoyos

Evidencia	Cumple / No cumple	Evidencia
“Anexo IV. Entrega Recepción”.	X	La SEDARPE proporcionó como evidencia documental 19 formatos denominados “Anexo 3. Finiquito”, los cuales corresponden al programa Mano a Mano para Alimentar más Acuacultura y Pesca 2023. Se identificó que los 19 formatos presentaron inconsistencias en las fechas señaladas de la entrega de los apoyos, ya que al inicio del formato se indicó como fecha el 19 de diciembre de 2024, mientras que al final del documento se redactó la fecha 29 de enero de 2024. Durante la visita de auditoría, la SEDARPE aclaró que se trató de un error de captura y que la fecha correcta de la entrega del apoyo fue el 19 de diciembre de 2024. Adicionalmente, se proporcionaron 44 formatos denominados “Anexo IV. Finiquito”. Con base en lo anterior, se determinó que, si bien la SEDARPE presentó un total de 63 formatos como evidencia de entrega de los apoyos, no entregó el Formato “IV. Entrega Recepción”, establecido en las <i>Reglas de Operación del Programa</i>. En su lugar, proporcionó dos formatos (“Anexo 3. Finiquito” y “Anexo IV. Finiquito”) distintos que no corresponden con el documento normativo requerido. Asimismo, se identificó que los 63 formatos presentados registran como fecha de entrega el 19 de diciembre de 2024, lo cual no coincide con las fechas indicadas en las invitaciones, previamente analizadas en la tabla 10. Información de la invitación a la entrega de los apoyos del Programa.

Evidencia	Cumple / No cumple	Evidencia
Fotografía de la persona titular beneficiaria durante la recepción del apoyo.	✓	La SEDARPE presentó evidencia fotográfica correspondiente a las 63 personas beneficiarias que recibieron el apoyo: 

✓: Cumple.
X: No cumple.

Fuente: Evidencia proporcionada por la SEDARPE, denominada “17.- Evidencia Documental y Fotográfica de la Entrega de los Apoyos”.

Del análisis realizado, se identificó que las 63 personas beneficiarias contaron con evidencia documental que acreditó la entrega de los apoyos del Programa a través de fotografías. Sin embargo, los formatos firmados por la SEDARPE y las personas beneficiarias durante la entrega de los apoyos no corresponden al formato establecido en las *Reglas de Operación del Programa*. Adicionalmente, los 63 formatos presentan como fecha de entrega el 19 de diciembre de 2024, lo cual no coincide con las fechas señaladas en las invitaciones para la entrega de los apoyos.

Como parte de las actividades realizadas durante la visita de auditoría, se llevó a cabo la verificación física de los apoyos otorgados por la SEDARPE en los componentes correspondientes a los sectores de acuacultura y pesca en el Municipio de Othón P. Blanco.

Para el componente de acuacultura, se realizaron visitas de campo a las personas beneficiarias de las localidades de Álvaro Obregón, Juan Sarabia y Chetumal. En cuanto al componente de pesca, la verificación se efectuó en la localidad de Punta Herrero, donde se constató la entrega de motores fuera de borda:



Imagen 11. Verificación de la entrega de los apoyos a las personas beneficiarias



Personas acuicultoras beneficiarias

Personas pescadoras beneficiarias

Fuente: Fotografías tomadas por personal de la ASEQROO durante la verificación física de la entrega de los apoyos.

Adicionalmente, con fines informativos, se aplicó la “Encuesta a Personas Beneficiarias del Programa” con el objetivo de corroborar la recepción de los apoyos otorgados, así como recopilar información complementaria relacionada con su uso y utilidad en las actividades productivas de las personas beneficiarias:

Imagen 12. Aplicación de encuestas a las personas beneficiarias del Programa



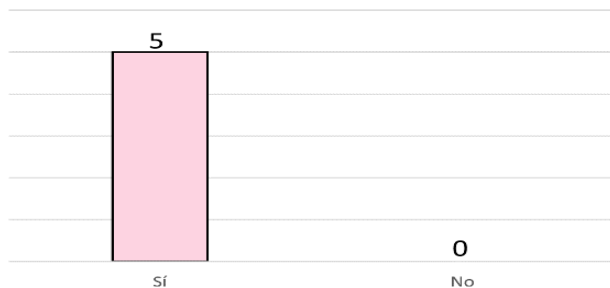
Fuente: Fotografías tomadas por personal de la ASEQROO durante la aplicación de la encuesta.

Derivado de lo anterior, se encuestó a 5 personas beneficiarias (3 personas acuicultoras que recibieron como apoyo alimento para tilapia y 2 personas pescadoras que recibieron como apoyo un motor para lancha cada uno), obteniéndose los siguientes resultados:

Tabla 12. Resultados de la “Encuesta a Personas Beneficiarias del Programa”

1. ¿Considera que el apoyo recibido le ayudó a mejorar la calidad de su producto para su comercialización?

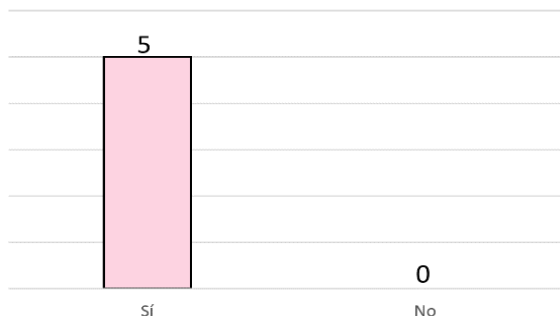
Las 5 personas beneficiarias entrevistadas compartieron su percepción respecto a la calidad de los insumos recibidos como parte del apoyo otorgado por el Programa:



Análisis: Todos indicaron mejora en la calidad del producto.

2. ¿Ha notado un incremento en la cantidad de producto disponible para la venta después de recibir el apoyo del Programa?

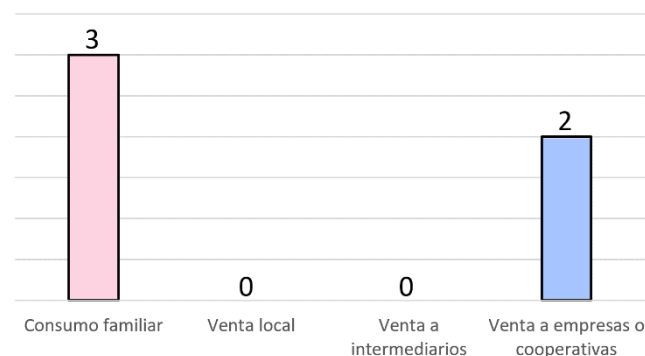
Las 5 personas beneficiarias entrevistadas señalaron los cambios observados en la cantidad de su producción tras recibir el apoyo:



Análisis: Todos reportaron incremento en la cantidad del producto disponible.

3. ¿Qué hace con la producción obtenida?

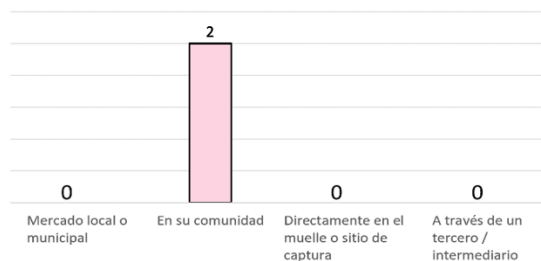
Se recopilaron un total de 5 respuestas de personas beneficiarias distinguiendo entre personas acuicultoras y pescadoras:



Análisis: Las 3 personas acuicultoras indicaron que su producto lo destinan para consumo familiar, mientras que las dos personas pescadoras señalaron que lo venden a través de sus cooperativas.

4. Con relación a la pregunta anterior, ¿Dónde realiza la venta o distribución de sus productos?

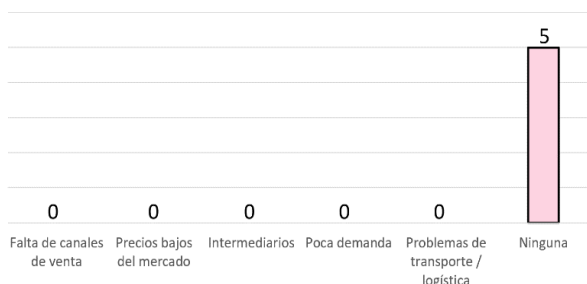
Las 2 personas pescadoras beneficiarias respondieron acerca de los lugares donde comercializan su producción:



Análisis: La producción se vende directamente en la comunidad, a través de las cooperativas.

5. ¿Qué dificultades tiene actualmente para vender su producción?

Se consultó a las 5 personas beneficiarias encuestadas sobre los principales problemas que enfrentan en la venta de su producción:



Análisis: Ninguna reportó dificultades relacionadas con la venta, demanda o la logística.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en los resultados de la "Encuesta a las Personas Beneficiarias del Programa".

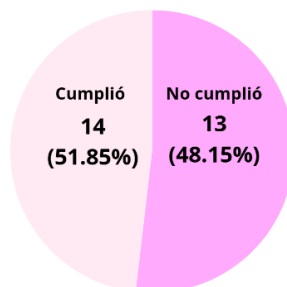
Los resultados de la encuesta indicaron que las personas acuicultoras comercializan su producción dentro de sus comunidades, mientras que las personas pescadoras lo hacen a través de cooperativas. Asimismo, las personas beneficiarias reportaron incrementos en la cantidad y mejoras en la calidad del producto tras recibir el apoyo, lo que ha favorecido su comercialización. Finalmente, ninguna manifestó enfrentar dificultades actuales para la venta de su producción.

Padrón de Personas Beneficiarias

En las *Reglas de Operación del Programa* se estableció que el proceso de integración al "Padrón de Personas Beneficiarias" se realizaría conforme a la *Guía Metodológica para el Diseño, Elaboración, Revisión, Evaluación, Modificación y Publicación de las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de las Dependencias, sus Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades Descentralizadas del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo* (en adelante, *Guía Metodológica para las Reglas de Operación*).

Derivado de lo anterior, la SEDARPE proporcionó como evidencia su “Padrón de Personas Beneficiarias”, al cual se le realizó un análisis comparativo con la finalidad de determinar si cumplió con lo establecido en la *Guía Metodológica para las Reglas de Operación*, obteniéndose el siguiente resultado:

Gráfica 4. Resultado del análisis comparativo del “Padrón de Personas Beneficiarias”



Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en el cumplimiento de la *Guía Metodológica para las Reglas de Operación* y el “Padrón de Personas Beneficiarias”.

De acuerdo con la tabla anterior, el cumplimiento se concentró principalmente en los datos de identificación (nombres, apellidos, CURP) y en aspectos básicos relacionados con el apoyo otorgado (tipo de beneficio, fecha y mes de entrega, municipio y localidad de pago, lugar de residencia y periodo de pago). Por otro lado, el incumplimiento se evidenció en la ausencia de información complementaria y detalles administrativos, tales como fecha de nacimiento, sexo, estado civil, lugar de nacimiento, dependencia responsable, fecha de alta, entidad de pago, importe, domicilio completo (calle, número, colonia, código postal) y la clave del municipio.

En conclusión, de los 27 campos analizados conforme a la *Guía Metodológica para las Reglas de Operación*, el “Padrón de Personas Beneficiarias” del Programa cumplió con 14 campos (51.85%), mientras que en 13 campos (48.15%) no se registró información.

Derechos, Obligaciones y Bajas

Para el tema de los derechos, obligaciones y bajas de las personas beneficiarias del Programa, la SEDARPE proporcionó como evidencia documental el oficio de No. SEDARPE/DS/DPA/077/VI/2025, firmado por el Director de Pesca y Acuacultura, en el cual señaló lo siguiente:

“Por medio del presente, hago constar que durante la ejecución del programa Mano a Mano para Alimentar más Acuacultura y Pesca 2024, no se registró ninguna baja por desistimiento de los productores beneficiarios” (sic).

Por tal motivo, para el ejercicio fiscal 2024, el Programa no reportó ninguna baja de personas beneficiarias.

Como conclusión del apartado C. Entrega de los Apoyos, se determinó que las 63 notificaciones de dictamen positivo carecen de fecha de emisión que permita verificar el cumplimiento del plazo de 30 días hábiles establecidos; además, las facturas para la entrega de los apoyos se emitieron fuera del periodo estipulado. Por otro lado, no se proporcionó la totalidad de las invitaciones para la recepción de los apoyos; sin embargo, se constató que se entregaron apoyos a las 63 personas beneficiarias. No obstante, los formatos firmados por la SEDARPE y las personas beneficiarias no coinciden con el formato oficial establecido, y las fechas registradas en dichos formatos no corresponden con las establecidas en las invitaciones. Finalmente, el “Padrón de Personas Beneficiarias” no cumplió con los requisitos establecidos en la *Guía Metodológica para las Reglas de Operación*. Durante la ejecución del Programa no se registró ninguna baja por parte de las personas beneficiarias.

D. Supervisión, Seguimiento y Control

Evaluación Interna y Externa de la Ejecución del Programa

En cuanto a la supervisión y seguimiento del Programa, las *Reglas de Operación del Programa* establecen que la SEDARPE llevaría a cabo verificaciones, supervisiones, inspecciones y solicitudes de información, con el objetivo de garantizar la correcta aplicación de los recursos otorgados. Asimismo, contempla la realización de evaluaciones internas y externas para dar seguimiento a la operación y resultados del Programa.

De igual manera, la SEDARPE debería monitorear el ejercicio de los recursos, las acciones ejecutadas, los resultados obtenidos, así como los indicadores y metas alcanzadas, con la finalidad de promover la mejora continua en la operación del Programa. Para ello, debería realizar y coordinar acciones de seguimiento físico a las personas beneficiarias que recibieron el apoyo²⁹.

Como evidencia de las acciones de seguimiento y control derivadas de la evaluación interna implementada durante la ejecución del Programa, la SEDARPE proporcionó la

²⁹ Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (2024). *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Mano a Mano para Alimentar más Acuacultura y Pesca*. Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, 19 de septiembre de 2024; artículos 24, fracción XII, 32, 33 y 35.

“Encuesta de Satisfacción Interna SEDARPE Mano A Mano 2024” (Encuesta de Satisfacción) que aplicaron a 5 personas beneficiarias:

Imagen 13. Ejemplo de la “Encuesta de Satisfacción”

Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca
Encuesta de Satisfacción

Nombre de la persona beneficiaria: _____

Encuestador	Elemento	Cumplimiento	Observación
¿Considera que el apoyo recibido contribuye al desarrollo económico de su sector?	Transmisión	SI ☒ No ☐ NA ☐	
	Forma	SI ☒ No ☐ NA ☐	
	Proceder	SI ☒ No ☐ NA ☐	
	Medio	SI ☒ No ☐ NA ☐	
¿Considera adecuada la documentación para la atención que recibe el apoyo?	Exhaustiva	SI ☒ No ☐ NA ☐	
	Forma	SI ☒ No ☐ NA ☐	
	Proceder	SI ☒ No ☐ NA ☐	
	Medio	SI ☒ No ☐ NA ☐	
¿Considera adecuada la atención brindada por los responsables de hacer el programa?	Exhaustiva	SI ☒ No ☐ NA ☐	
	Forma	SI ☒ No ☐ NA ☐	
	Proceder	SI ☒ No ☐ NA ☐	
	Medio	SI ☒ No ☐ NA ☐	
¿Considera necesario el tiempo que transcurrió, desde que solicitó el apoyo hasta que recibió el apoyo?	Exhaustiva	SI ☒ No ☐ NA ☐	
	Forma	SI ☒ No ☐ NA ☐	
	Proceder	SI ☒ No ☐ NA ☐	
	Medio	SI ☒ No ☐ NA ☐	

¿Con base a los trámites recibidos ante la Secretaría, fue posible pagar el apoyo que se comprometió?
 Con base a los trámites recibidos ante la Secretaría, fue posible pagar el apoyo que se comprometió?
 Con base a los trámites recibidos ante la Secretaría, fue posible pagar el apoyo que se comprometió?

Nombre y Firma del Beneficiario: _____

Fuente: Evidencia proporcionada por la SEDARPE, archivo denominado “21.- Evidencia documental de las Verificaciones, Supervisiones, Inspecciones”.

De lo anterior, se obtuvo lo siguiente:

Tabla 13. Análisis de las “Encuestas de Satisfacción” (evaluación interna)

Folio ³⁰	Municipio	Localidad	Tipo de apoyo	Evidencia
09589	Tulum.	Punta Allen.	GPS de exploración topográfica para navegación.	Las encuestas aplicadas a 5 personas beneficiarias mostraron uniformidad en las respuestas.
09692	José María Morelos.	El Naranjal.	Alimento peletizado para engorda de tilapia.	Todas coincidieron en que el apoyo recibido ha contribuido de manera positiva al desarrollo económico de su sector, que los documentos solicitados fueron adecuados, que la atención brindada por los responsables del Programa fue satisfactoria y que el tiempo transcurrido desde la solicitud hasta la entrega del apoyo fue razonable.
09543	Othón P. Blanco.	Álvaro Obregón.	Alimento peletizado para engorda de tilapia.	Asimismo, afirmaron no haber sido objeto de actos de corrupción y reconocieron la transparencia en todo el proceso.
09710	Lázaro Cárdenas.	Holbox.	Lancha de fibra de vidrio de 26 ft.	
09688	Othón P. Blanco.	Chetumal.	Nevera tipo dino capacidad de 350 litros.	No obstante, se identificó que no se realizó un monitoreo periódico del ejercicio de los recursos, las acciones ejecutadas ni de las metas alcanzadas, tal como lo establece la normatividad vigente en las <i>Reglas de Operación del Programa</i> .

Fuente: Evidencia proporcionada por la SEDARPE, archivo denominado “Encuesta de Satisfacción Interna SEDARPE Mano A Mano 2024”.

³⁰ Folio correspondiente a la persona beneficiaria del Programa durante el ejercicio fiscal 2024.

Como evidencia de la evaluación externa, la SEDARPE proporcionó el oficio No. SEDARPE/DS/DPA/083/VI/2025, firmado por el Director de Pesca y Acuacultura, en el cual se indicó lo siguiente:

“Por medio del presente, manifiesto que la evaluación externa de la operación y resultados del programa Mano a Mano para Alimentar más Acuacultura y Pesca 2024, estuvo a cargo durante la ejecución del Programa por los Guardianes del Campo cuyo objetivo principal es fomentar la transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas, participando en la verificación de la correcta aplicación de los recursos destinados al sector rural, asegurando que lleguen a los productores y se utilicen de manera eficiente”.

“La supervisión de los Guardianes del Campo fue realizada tomando una muestra representativa del total de las personas beneficiarias por el programa Mano a Mano para Alimentar más Acuacultura y Pesca 2024 determinado por ellos mismos en su Sistema de Registro SIAGROPESCA” (sic).

En virtud de lo anterior, la SEDARPE proporcionó 5 “Minutas de Verificación Física de los Apoyos Entregados”, así como evidencia fotográfica correspondiente a la implementación de las minutas de verificación realizadas por los Guardianes del Campo.

Imagen 14. Ejemplo de “Minutas de Verificación Física de los Apoyos Entregados”

"GUARDIANES DEL CAMPO"
PROGRAMA: Programa "Mano a mano para alimentar más Acuacultura y Pesca".
MINUTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA DE LOS APOYOS ENTREGADOS

GENERALES

Nombre de la persona beneficiaria: _____
 Apoyo recibido: MOTOR FUERA DE BORDA ECOLÓGICO DE 4 TIEMPOS DE 60 HP SIN TRIM (1.00)
 Dirección en donde se aplicó el apoyo: _____
 Folio SIAGROPESCA: _____ Folio del trámite: _____
 Año de entrega del apoyo: _____ Oficio de notificación: _____
 Fecha: _____

DESARROLLO

Se encontró el beneficiario en el muelle lugar donde se encuentra su equipo.

¿Fue el apoyo que solicitó?	☒ Sí ☐ No	¿Aportaría para mejorar la calidad?	☒ Sí ☐ No
¿El apoyo es de buena calidad?	☒ Sí ☐ No	¿Considera suficiente el apoyo?	☒ Sí ☐ No
¿Le condicionaron el apoyo?	☐ Sí ☒ No	¿Conoce los apoyos de sedarpe?	☐ Sí ☒ No
¿Continuará solicitando apoyos?	☒ Sí ☐ No	¿Conoce a el programa guardianes del campo?	☐ Sí ☒ No

CIERRE DE LA MINUTA

En el Municipio de Lázaro Cárdenas, Localidad Chiquila, del estado de Quintana Roo, siendo las 13:03 horas del 29/04/2025 y sin otro asunto que tratar, se da por concluida la verificación física, manifestando con nombre y firma bajo su propia conformidad los que en ella intervienen.



Fuente: Evidencia proporcionada por la SEDARPE, archivo denominado "21.- Evidencia documental de las Verificaciones, Supervisiones, Inspecciones".

De lo anterior, se obtuvo lo siguiente:

Tabla 14. Análisis de las “Minutas de Verificación Física de los Apoyos Entregados”

Folio ³¹	Municipio	Localidad	Tipo de apoyo	Evidencia
09421	Puerto Morelos.	Leona Vicario.	Alimento peletizado para engorda de tilapia.	Las verificaciones y supervisión se realizaron los días 29 y 30 de abril de 2025.
09529	Lázaro Cárdenas.	Chiquilá.	Motor fuera de borda ecológico de 4 tiempos.	En las minutas presentadas, las 5 personas beneficiarias encuestadas afirmaron haber recibido el apoyo solicitado, destacando que éste es de buena calidad y que contribuirá a mejorar la calidad de su producto. Asimismo, manifestaron que la entrega del apoyo no estuvo condicionada.
09538	Lázaro Cárdenas.	Chiquilá.	Motor fuera de borda ecológico de 4 tiempos.	
09545	Lázaro Cárdenas.	Chiquilá.	Lancha de fibra de vidrio de 26 ft.	
10733	Isla Mujeres.	Isla Mujeres.	Motor fuera de borda ecológico de 4 tiempos.	Las minutas cuentan con la firma de las personas beneficiarias, así como de representantes de la SEDARPE y de los Guardianes del Campo.

Fuente: Evidencia proporcionada por la SEDARPE, archivo denominado “21.- Evidencia documental de las Verificaciones, Supervisiones, Inspecciones”.

Derivado de la revisión, se determinó que la SEDARPE proporcionó evidencia de la realización de la evaluación externa en conjunto con los Guardianes del Campo, mediante las “Minutas de Verificación Física de los Apoyos Entregados” y fotografías. Asimismo, presentó evidencia de la evaluación interna a través de las “Encuestas de Satisfacción” aplicadas a las personas beneficiarias. Sin embargo, no se contempló un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, las acciones ejecutadas ni de las metas alcanzadas, como lo establecieron las *Reglas de Operación del Programa*, cuyo propósito fue mejorar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos, así como controlar avances y desviaciones para implementar oportunamente las medidas correctivas que optimicen la aplicación del gasto.

Conformación del Comité de Contraloría Social

Para el tema de la conformación de la contraloría social, esta debía impulsar la difusión, promoción y operación a través de la creación o conformación de comités en la materia, con la participación de la persona beneficiaria, con la finalidad de verificar el cumplimiento del Programa y la ejecución de los recursos públicos, a manera de transparentar la correcta aplicación de los mismos³².

³¹ Folio correspondiente a la persona beneficiaria del Programa durante el ejercicio fiscal 2024.

³² Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (2024). *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Mano a Mano para Alimentar más Acuacultura y Pesca*. Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, 19 de septiembre de 2024; artículo 37.

Respecto a lo anterior, la SEDARPE proporcionó el oficio No. SEDARPE/DS/DPA/083/VI/2025, en el cual se indicó lo siguiente:

“Por medio del presente, hago constar que durante la ejecución del programa Mano a Mano para Alimentar más Acuacultura y Pesca 2024, no se instaló el Comité de Contraloría Social ya que el Programa no apoyó obras públicas, solo apoyo equipo e insumos pesqueros y acuícolas; así mismo durante la entrega de todos y cada uno de los apoyos se contó con la presencia de los Guardianes del Campo quienes dieron fe de cada uno de los apoyos entregados recabando evidencia fotográfica de los mismos” (sic).

Sin embargo, las *Reglas de Operación del Programa*, establece que la contraloría social se ajustará a los *Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno*, en el que se señala que la contraloría social se constituye como un mecanismo para las personas beneficiarias de los derechos sociales, cuya finalidad consiste en verificar el cumplimiento de los programas y acciones de desarrollo social y la ejecución de los recursos públicos, a manera de transparentar la correcta aplicación de los mismos.

Derivado del análisis anterior, se determinó que no se instaló un Comité de Contraloría Social, de acuerdo con lo establecido en las *Reglas de Operación del Programa*.

Sistema de Quejas y Denuncias

Para el tema de las quejas y denuncias, las personas beneficiarias y la población en general podrían presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas o de cualquier otra índole ante la instancia correspondiente, por el incumplimiento de las *Reglas de Operación del Programa* y demás normatividad aplicable. Estas se captarán a través de la SEDARPE, en la Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales³³.

Como evidencia, la SEDARPE proporcionó el oficio No. SEDARPE/DS/DPA/077/VI/2025 firmado por el Director de Pesca y Acuacultura, en el cual se indicó lo siguiente:

³³ Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (2024). *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Mano a Mano para Alimentar más Acuacultura y Pesca*. Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, 19 de septiembre de 2024; artículo 38.

“Por medio del presente, hago constar que durante la ejecución del programa Mano a Mano para Alimentar más Acuacultura y Pesca 2024, no se presentó ninguna queja, inconformidad o sanción por parte o hacia los productores beneficiarios” (sic).

Como conclusión del apartado D. Supervisión, Seguimiento y Control, la SEDARPE proporcionó evidencia de la evaluación interna y externa; sin embargo, el diseño de las minutas y encuestas no permiten medir la percepción general de los resultados y no estableció un mecanismo de seguimiento durante la operación del Programa; con objeto de mejorar la eficiencia y eficacia de la utilización de los recursos empleados y controlar los avances y desviaciones, a fin de instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación del gasto. Adicionalmente, no se instaló el Comité de Contraloría Social con la finalidad de verificar el cumplimiento del Programa y la ejecución de los recursos públicos. Finalmente, no se recibieron quejas y/o denuncias en las vías establecidas en las *Reglas de Operación del Programa*.

- **Cumplimiento de los Objetivos del Programa**

Con relación al cumplimiento de los objetivos del Programa, la normatividad aplicable establece que, para la evaluación de resultados, los programas sociales deberían incorporar de manera obligatoria indicadores de resultados, gestión y servicios, a fin de medir su cobertura, calidad e impacto. De igual manera, los indicadores de resultados que se establezcan, deberán reflejar el cumplimiento de los objetivos sociales del Programa, así como las metas y acciones alineadas a la política de desarrollo social³⁴.

En este sentido, la SEDARPE realizó y coordinó acciones de seguimiento físico; para ello, los indicadores que dieron seguimiento y reportaron los resultados del Programa debían estar considerados en la estructura programática, basada en la Metodología de Marco Lógico (MML) e instrumentada a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)³⁵.

De acuerdo con lo mencionado, el Programa fue identificado dentro del programa presupuestario S005 - Impulso a la Productividad del Sector Primario para el Bienestar, específicamente en el componente C05 - Programa mano a mano para alimentar más acuacultura y pesca ejecutado. Dicho componente contempló la actividad C05.A01 -

³⁴ Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo (2007). *Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo*. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 18 de marzo de 2023; artículos 110 y 111.

³⁵ Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (2024). *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Mano a Mano para Alimentar más Acuacultura y Pesca*. Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, 19 de septiembre de 2024; artículo 34.

Publicación de la convocatoria del programa mano a mano para alimentar más acuacultura y pesca.

Por su parte, en las *Reglas de Operación del Programa*, se estableció el objetivo general: impulsar el desarrollo y productividad del sector acuícola y pesquero para mejorar las condiciones sociales y económicas de las personas acuicultoras y pescadoras del Estado.

En cumplimiento de lo anterior, la SEDARPE proporcionó como evidencia el Formato Evaluatorio Programático del Sistema de Integración Programática y Presupuestal (FESIPPRES), en el cual se indicó lo siguiente:

Tabla 15. Componente, actividad e indicadores del Programa

Nivel	Indicador	Programado	Ejecutado	Nivel de Cumplimiento
C05 - Programa mano a mano para alimentar más acuacultura y pesca ejecutado.	Porcentaje de personas beneficiarias del programa mano a mano para alimentar más acuacultura y pesca.	40 personas beneficiarias.	63 personas beneficiarias.	157.50%
C05.A01 - Publicación de la convocatoria del programa mano a mano para alimentar más acuacultura y pesca.	Porcentaje de cumplimiento en la publicación de la convocatoria del programa mano a mano para alimentar más acuacultura y pesca.	1 convocatoria publicada.	1 convocatoria publicada.	100.00%

Análisis

En el nivel C05, se registró un sobrecumplimiento al alcanzar un 157.50%. La SEDARPE mencionó que se debió a que el presupuesto asignado al Programa permitió apoyar a un mayor número de personas beneficiarias de las inicialmente programadas.

Para el nivel C05. A01, la SEDARPE proporcionó la convocatoria del Programa como parte del cumplimiento del 100.00% de la actividad.

Sin embargo, el indicador no permite medir el cumplimiento del objetivo general del Programa, debido a que únicamente refleja que éste se ejecutó en términos administrativos o de cobertura, sin proporcionar información sobre si las condiciones sociales y económicas de las personas beneficiarias realmente mejoraron.

Fuente: Programa presupuestario: S005 - Impulso a la Productividad del Sector Primario para el Bienestar, de la SEDARPE.

Derivado de la revisión del apartado Cumplimiento de los Objetivos del Programa, se constató que únicamente se contó con indicadores de gestión, pero se careció de indicadores de resultados que permitan evidenciar el cumplimiento de los objetivos sociales del Programa.

A manera de conclusión general, de la revisión efectuada a la ejecución del Programa, se determinó lo siguiente:

- **Operación del Programa**

A. Convocatoria

La SEDARPE elaboró y cumplió con el diseño de la convocatoria conforme al “Anexo 1. Convocatoria”; así mismo, difundió dicha convocatoria a través de su página web institucional, cuenta oficial de Facebook, módulos de atención y representaciones establecidos en las distintas zonas del Estado; de acuerdo con lo establecido en las *Reglas de Operación del Programa*.

B. Registro y Resultados

La SEDARPE asesoró y llevó a cabo la recepción de 128 solicitudes a través de los módulos de atención; estas se ingresaron al SIAGROPESCA previo cotejo de los requisitos mediante la emisión de los dictámenes técnicos. Posteriormente, realizó la publicación de los folios de las 63 personas aprobadas, a través de la página web (<https://sedarpe.qroo.gob.mx/pesca/>). Sin embargo, en los dictámenes de las solicitudes aprobadas y denegadas no se logró verificar el cumplimiento de los 20 días hábiles para su emisión, debido a que dichos documentos no cuentan con fecha; conforme a lo establecido en las *Reglas de Operación del Programa*.

C. Entrega de los Apoyos

La SEDARPE realizó 63 notificaciones de dictámenes positivos; sin embargo, no contaron con fecha de emisión que permita verificar el cumplimiento de los 30 días hábiles establecidos. Además, las facturas para la entrega de los apoyos a las personas beneficiarias se emitieron fuera del periodo establecido. Por otro lado, no se proporcionó la totalidad de las invitaciones para la recepción de los apoyos; sin embargo, se confirmó la entrega a las 63 personas beneficiarias; no obstante, los formatos firmados por la SEDARPE y las personas beneficiarias no coinciden con el formato oficial establecido, y las fechas reportadas no coinciden con las indicadas en las invitaciones. Por último, el “Padrón de Personas Beneficiarias” no cumplió con lo establecido en la *Guía Metodológica para las Reglas de Operación*. Durante la ejecución del Programa no se reportó ninguna baja por parte de alguna persona beneficiaria.

Supervisión, Seguimiento y Control

La SEDARPE proporcionó evidencia de la realización de la evaluación externa, en conjunto con los Guardianes del Campo, a través de las “Minutas de Verificación Física de los Apoyos Entregados” y fotografías. Asimismo, presentó evidencia de la evaluación interna mediante “Encuestas de Satisfacción” aplicadas a las personas beneficiarias; sin embargo, no se contempló un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas ni de las metas alcanzadas, de acuerdo con lo establecido en las *Reglas de Operación del Programa*, con el objeto de mejorar la eficiencia y eficacia de la utilización de los recursos empleados y controlar los avances y desviaciones, a fin de instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación del gasto.

- **Cumplimiento de los Objetivos del Programa**

La SEDARPE incorporó indicadores de gestión dentro de su estructura programática (programa presupuestario S005 - Impulso a la Productividad del Sector Primario para el Bienestar); sin embargo, no estableció indicadores de resultados que permitieran medir el cumplimiento del objetivo general del Programa.

Derivado del análisis anterior, se determinaron las siguientes observaciones:

2. La SEDARPE presentó debilidad en el apartado B. Registro y Resultados, debido a que la evidencia proporcionada presentó la siguiente inconsistencia:
 - Los dictámenes técnicos de las solicitudes recepcionadas del Programa no establecen fechas que permitan determinar que se hayan emitido dentro del periodo establecido en las *Reglas de Operación del Programa*.
3. La SEDARPE presentó debilidad en el apartado C. Entrega de los Apoyos, debido a que la evidencia proporcionada presentó las siguientes inconsistencias:
 - Las notificaciones de dictamen positivo a las personas beneficiarias del Programa no establecen fechas que permitan determinar que se hayan emitido dentro del periodo establecido en las *Reglas de Operación del Programa*.
 - Las facturas por el monto total de la compra del concepto apoyado no se emitieron dentro del periodo establecido en las *Reglas de Operación del Programa*.

- No se proporcionó la totalidad de las notificaciones para la recepción de los apoyos, a través de las invitaciones.
 - Los formatos firmados por la SEDARPE y las personas beneficiarias, durante la entrega del apoyo, no coinciden con el formato establecido y, adicionalmente, las fechas reportadas en dicho formato no coinciden con las fechas establecidas en las invitaciones.
 - La elaboración del “Padrón de Personas Beneficiarias” no cumplió con lo establecido en la *Guía Metodológica para las Reglas de Operación*.
4. La SEDARPE presentó debilidad en el apartado D. Supervisión, Seguimiento y Control, debido a que la evidencia proporcionada presentó las siguientes inconsistencias:
- Las acciones de evaluación interna no contemplaron un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.
 - No se instaló el comité de contraloría social con la finalidad de verificar el cumplimiento del Programa y la ejecución de los recursos públicos.
5. La SEDARPE presentó debilidad en los indicadores establecidos ya que no permiten medir el cumplimiento del objetivo general del Programa.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo determinó para la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca** lo siguiente:

Para la observación **2** se emite la recomendación **24-AEMD-A-005-010-R02-02-02:**

Establecer controles que permitan mejorar los procedimientos a seguir, con respecto al registro y resultados, conforme a lo establecido en las reglas de operación de sus programas.

Para la observación **3** se emite la recomendación **24-AEMD-A-005-010-R02-03-03:**

Establecer controles que permitan mejorar los procedimientos a seguir, con respecto a la entrega de los apoyos, conforme a lo establecido en las reglas de operación de sus programas.

Para la observación **4** se emite la recomendación **24-AEMD-A-005-010-R02-04-04:**



Establecer controles que permitan mejorar los procedimientos a seguir, con respecto a la supervisión, seguimiento y control, conforme a lo establecido en las reglas de operación de sus programas.

Para la observación **5** se emite la recomendación **24-AEMD-A-005-010-R02-05-05**:

Establecer indicadores que le permitan medir el cumplimiento de los objetivos establecidos en sus programas.

Normatividad relacionada con las observaciones

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2024; artículo 73.

Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo; artículo 110.

Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; artículo 67.

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Mano a Mano para Alimentar más Acuacultura y Pesca; artículos 14, 24, fracciones VI, VIII, IX, XI y XII, 32, 34 y 35.

Guía Metodológica para el Diseño, Elaboración, Revisión, Evaluación, Modificación y Publicación de las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de las Dependencias, sus Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades Descentralizadas del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca** estableció como fecha compromiso para atención de las recomendaciones 24-AEMD-A-GOB-005-010-R02-02-02, 24-AEMD-A-GOB-005-010-R02-03-03, 24-AEMD-A-GOB-005-010-R02-04-04 y 24-AEMD-A-GOB-005-010-R02-05-05, el 27 de febrero de 2026. Por lo antes expuesto, la atención a las recomendaciones de desempeño queda en **seguimiento**.

I.4. JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES PRESENTADAS POR EL ENTE FISCALIZADO

Derivado de la fiscalización realizada por esta Auditoría Superior del Estado se notificó a la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca** los resultados finales de auditoría y observaciones preliminares; asimismo, el ente fiscalizado presentó en la reunión de trabajo, las justificaciones y/o aclaraciones pertinentes, las cuales fueron analizadas y valoradas con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones referidas, realizando una síntesis de ellas, en cumplimiento al artículo 38, fracción VI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; las cuales se presentan en el apartado I.3. Resultados de la Fiscalización Efectuada, o en su caso emitiendo, conforme lo establece la misma Ley, las recomendaciones, así como las fechas compromiso correspondientes para efectos del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024.

Resumen de la Situación de los Resultados

Concepto	Atención	Situación
1. Diseño del programa "Mano a Mano para Alimentar más Acuicultura y Pesca"		
1.1 Elaboración de las Reglas de Operación		
Observación 1	Se emitió la recomendación 24-AEMD-A-005-010-R01-01-01 y se estableció como fecha compromiso para su atención el 27 de febrero de 2026.	Seguimiento
2. Ejecución del programa "Mano a Mano para Alimentar más Acuicultura y Pesca"		
2.1 Operación del Programa		
Observación 2	Se emitió la recomendación 24-AEMD-A-005-010-R02-02-02 y se estableció como fecha compromiso para su atención el 27 de febrero de 2026.	Seguimiento
Observación 3	Se emitió la recomendación 24-AEMD-A-005-010-R02-03-03 y se estableció como fecha compromiso para su atención el 27 de febrero de 2026.	Seguimiento
Observación 4	Se emitió la recomendación 24-AEMD-A-005-010-R02-04-04 y se estableció como fecha compromiso para su atención el 27 de febrero de 2026.	Seguimiento
Observación 5	Se emitió la recomendación 24-AEMD-A-005-010-R02-05-05 y se estableció como	Seguimiento

Concepto	Atención	Situación
	fecha compromiso para su atención el 27 de febrero de 2026.	
Atendida: Las observaciones que fueron atendidas con la información remitida o de acuerdo a las justificaciones presentadas por los Entes Públicos Fiscalizados en atención a los resultados finales y las observaciones preliminares.		
No atendida: Las observaciones que no se atendieron ni se justificaron en la reunión de trabajo por los Entes Públicos Fiscalizados.		
Seguimiento: Las observaciones en las que se emitió una recomendación de desempeño y se estableció una fecha compromiso por parte de los Entes Públicos Fiscalizados para su atención.		
Recomendación de desempeño: Es el tipo de sugerencias que se emite a los Entes Públicos Fiscalizados para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, sus políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.		

II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

En cumplimiento con el artículo 38, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se emite el presente dictamen el 06 de octubre de 2026, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el ente público fiscalizado de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar la ejecución del programa "Mano a Mano para Alimentar más Acuacultura y Pesca".

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo se identificaron fortalezas y debilidades que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas.

En el diseño del Programa, se detectaron debilidades en la elaboración del documento denominado *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Mano a Mano para Alimentar más Acuacultura y Pesca*, debido a que no se incorporaron en su totalidad los criterios establecidos en la *Guía Metodológica para el Diseño, Elaboración, Revisión, Evaluación, Modificación y Publicación de las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de las Dependencias, sus Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades Descentralizadas del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo*; por lo que se le recomendó apegarse a la normatividad aplicable en la materia para el diseño de las Reglas de Operación de sus programas.

En cuanto a la ejecución del Programa, la SEDARPE presentó fortalezas en la operación debido a que la convocatoria fue diseñada y difundida conforme a las *Reglas de Operación del Programa*, utilizando múltiples canales (web, redes sociales, módulos de atención).

No obstante, se identificaron debilidades en los apartados de: Registro y Resultados, Entrega de los Apoyos, Supervisión, Seguimiento y Control y en el cumplimiento del objetivo general del Programa, por lo que el Ente acordó establecer los controles necesarios que le permitan mejorar los procedimientos a seguir en cada uno de los rubros observados y los indicadores que le permitan medir el cumplimiento de los objetivos establecidos en sus programas.

Con la fiscalización y la atención de las recomendaciones de desempeño se contribuirá a que la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca**, implemente las áreas de mejora y subsane las debilidades identificadas, con el objetivo de fortalecer el diseño y la ejecución de los programas de desarrollo social. Esto permitirá impulsar la productividad del sector acuícola y pesquero, así como mejorar las condiciones sociales y económicas de las personas acuicultoras y pescadoras en el Estado.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

M. EN AUD. MIGUEL ZOGBY CHELUJA MARTÍNEZ

